

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL 2015, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO 399 DE 2021

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 399 de 2021, norma que desarrolla lo señalado en el artículo 25 numerales 7º y 12 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la Coordinadora del Grupo Administrativo de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, presenta los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía, que tiene por objeto el *"Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Cali"*.

2. ESTUDIO PREVIO

2.1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL PRETENDE SATISFACER

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1768 de 2020, actualmente la Entidad se encuentra implementando el Sistema Penal Oral Acusatorio en la Jurisdicción Especializada, desarrollando la primera fase en la vigencia 2022 y segunda fase en el año 2023, generándose en consecuencia la necesidad de suplir y adecuar los espacios locativos, puestos de trabajo y demás para garantizar las condiciones básicas de dicha labor.

Igualmente, el artículo 2.2.2.8 *cumplimiento de fases*, del Decreto 1070 de 2015, establece que el Comando General de las Fuerzas Militares, los Comandos de Fuerza, la Dirección General de la Policía Nacional y las demás dependencias

del Ministerio de Defensa Nacional, brindarán el apoyo logístico requerido por la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar¹ para el cumplimiento de las Fases de implementación del Sistema Penal Oral Acusatorio establecidas.

El 27 de julio de 2023, se suscribió contrato de comodato No. 230/2023, con la Central Administrativa Contable de Ingenieros cuyo objeto es *"El COMODANTE, Ministerio de Defensa - Ejército Nacional - Tercera Brigada - Batallón De ASPC No. 3 "Policarpa Salavarrieta" entrega a título gratuito para uso, goce y disfrute al comodatario, unidad administrativa especial de la justicia penal militar y policial, a través de la CENAC Especializada de Ingenieros, para el funcionamiento del juzgado 3ro, Juzgado Cincuenta, Fiscalía Dieciséis, juzgado once, sala de audiencias, Juzgado Setenta y Uno, Fiscalía Catorce"*, con un plazo de ejecución de cinco años.

Así las cosas, la Entidad requiere contratar la adecuación de espacios físicos necesaria para las áreas dispuestas en Cali, Valle del cauca para la implementación del SPOA, para que los nuevos funcionarios y colaboradores puedan cumplir a cabalidad con las labores y funciones que le sean asignadas, de manera cómoda y cumpliendo con todos los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo, a efectos de procurar sean mitigados todos los riesgos de enfermedades laborales, siempre buscando mantener en óptimas condiciones los equipamientos utilizados en la UAEJPMP, brindando espacios de alta calidad para los servidores y usuarios que se acercan por los servicios de justicia que presta la Entidad.

La presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y CLASIFICACIÓN UNSPSC.

2.2.1 Objeto: Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Cali.

2.2.2 Identificación del contrato a celebrar: De conformidad con el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato a celebrar es el de obra. Su ejecución estará regulada conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de

¹ El artículo 44 de la Ley 1765 de 2015, transformó la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN en Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, siendo fijada su estructura interna mediante Decreto No. 312 del 26 de marzo de 2021.

1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en atención a las disposiciones del código civil y demás normas que regulan la contratación estatal, así como las condiciones consignadas en el pliego de condiciones.

2.2.3 CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS UNSPSC: El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
72	10	15	07	Servicio de mantenimiento de edificios
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	12	11	00	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72	15	24	00	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72	15	30	00	Servicios de vidrios y ventanería
72	15	26	05	Servicio de instalación y reparación de cielorrasos
72	15	24	02	Servicio de instalación de ventanas y puertas prefabricadas
72	15	30	02	Servicio de instalación y reparación de vidrios en ventanas
81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas mínimas exigidas que contempla el presente proceso para el cumplimiento del objeto se encuentran descritas en el Anexo Técnico No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

2.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

2.4.1 Modalidad de selección y su justificación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"*, así como lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, los procesos de selección se rigen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, deber de selección objetiva, entre otros, previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

Ahora bien, en materia contractual el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$75.617.268,00)**, y que este equivale a **75,19** SMMLV y que el mismo NO SUPERA los 280 SMMLV establecidos en el numeral 2º, literal b) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la modalidad bajo la cual se adelantará el presente proceso corresponde a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, por lo cual se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, *"Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía"* del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

2.4.2 Fundamentos Jurídicos:

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887, *"Código Civil"*
- Decreto 410 de 1971, *"Código de Comercio"*
- Ley 80 de 1993, *"Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública"*.
- Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*.

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



- Ley 1437 de 2011, "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".
- Decreto Ley 019 de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Ley 1564 de 2012, "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Manual de contratación de LA UNIDAD Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, Versión 1, adoptado por la Resolución No. 000260 del 15 de junio de 2022.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

2.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El presente estudio de consulta de precios de mercado se adelantó siguiendo la metodología establecida en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 399 del 2021, con el objeto de conocer el comportamiento del mercado.

Como fue explicado en el análisis del sector, teniendo en cuenta el objeto contractual del presente proceso y las especificaciones técnicas mínimas exigidas, la determinación del sector inicialmente se dirigió a aquellas empresas

que en el desarrollo de su objeto comercial se encuentra involucrada el mantenimiento y/o construcción de edificios, esto con el fin de establecer todos los costos directos e indirectos del proceso, se les solicitó cotización de manera formal mediante correos electrónicos a las siguientes empresas:

- 1) DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES ATRIO
- 2) SECOAM INGENIERÍA S.A.S.
- 3) ALCALÁ
- 4) K&J T.I. CONSTRUCCIONES S.A.S.

En el tiempo establecido para la recepción de cotizaciones, las empresas SECOAM INGENIERÍA S.A.S. y K&J T.I. CONSTRUCCIONES S.A.S., allegan documento con referencia a las actividades a desarrollar para las adecuaciones requeridas en este proceso.

Una vez determinado lo anterior, se realiza el siguiente análisis de precios con las cotizaciones seleccionadas:

NO.	ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ADECUACIÓN FFMM CALI			SECOAM		K & J	
NO.	ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,01	Demolición de muros en drywall, incluye empaque y disposición final certificada.	m2	17,00	\$ 29.100,00	\$ 494.700,00	\$ 28.190,00	\$ 479.230,00
1,02	Desmante de cielo raso, ajuste de estructura con tensores a estructura superior y modulación con perfilera adicional y laminas adicionales para el cielo raso que no se desinstala.	m2	70	\$ 38.500,00	\$ 2.695.000,00	\$ 37.980,00	\$ 2.658.600,00
1,03	Demolición de piso existente y nivelación. Incluye disposición final certificada.	m2	55	\$ 39.500,00	\$ 2.172.500,00	\$ 41.290,00	\$ 2.270.950,00
1,04	Desmante de lámparas instaladas	un	10	\$ 29.700,00	\$ 297.000,00	\$ 28.700,00	\$ 287.000,00
1,05	Suministro e instalación de piso en cerámica - nova marfil - 41x90 (corona, similar o equivalente) Incluye guarda escoba.	m2	60	\$ 110.000,00	\$ 6.600.000,00	\$ 105.000,00	\$ 6.300.000,00
1,06	Suministro e instalación de puerta interior sencilla entambrada	m2	5,00	\$ 340.000,00	\$ 1.700.000,00	\$ 329.800,00	\$ 1.649.000,00

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



NO.	ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	sencilla, enchape en triplex okume, acabado en barniz transparente color wengue, con cerradura poma en madera tipo bell wood platinum o similar. Marco en madera color wengue, Incluye todo el material para su correcto funcionamiento						
1,07	MURO en Drywall de e:12 cm. Dos caras de cartón yeso de 1/2" + estructura canal en lámina galvanizada base 9 + parales en lámina galvanizada base 6, instalados cada 61 cms + cinta malla fibra de vidrio + Frescasa en fibra de vidrio interna. Pintura vinilo tipo 2 a 1 mano y tipo 1 a 2 manos.	m2	8,00	\$ 110.000,00	\$ 880.000,00	\$ 88.760,00	\$ 710.080,00
1,08	Suministro e instalación de cielo raso en PVC, con estructura cada 60 cm (24"), perfilera rolada calibre 24. Acabado blanco.	m2	70,00	\$ 85.000,00	\$ 5.950.000,00	\$ 59.870,00	\$ 4.190.900,00
1,09	Suministro e instalación de salida eléctrica normal. Incluye toma eléctrica blanca doble de 15 o 20A, cable eléctrico trenzado (azul, blanco, verde) libre de halógenos #12 AWG, conectores de derivación, regatas y todos los accesorios para su correcto funcionamiento.	un	10,00	\$ 60.000,00	\$ 600.000,00	\$ 57.690,00	\$ 576.900,00
1,10	Cortinas enrollables screen	m2	30,00	\$ 210.000,00	\$ 6.300.000,00	\$ 203.890,00	\$ 6.116.700,00
1,11	Pintura interior sobre muros, incluye resanes, filos y dilataciones. Vinilo tipo 1, dos (2) manos	m2	600,00	\$ 16.000,00	\$ 9.600.000,00	\$ 15.890,00	\$ 9.534.000,00

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



NO.	ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,12	Suministro e instalación de salida para interruptor doble. Incluye interruptor doble, incluye caja metálica galvanizada, cableado en, tubería PVC, resanes, conectores Y todos los elementos para su correcto funcionamiento.	un	5,00	\$ 61.000,00	\$ 305.000,00	\$ 57.648,00	\$ 288.240,00
1,13	Suministro e instalación de puertas en vidrio templado de 8 mm, con perfilera en aluminio anodizado crudo proyectante de 1 1/2" * 1 1/2", incluye película autoadhesiva sand blasting tipo frost, cerradura de manija accent cromado mate llave exterior y manija interior, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m2	2,5	\$ 800.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 745.600,00	\$ 1.864.000,00
1,14	Suministro e instalación de divisiones en vidrio templado de 8 mm, con perfilera en aluminio anodizado crudo natural (marco en perfil tipo VP 3831 o equivalente) proyectante de 1 1/2" * 1 1/2", incluye película autoadhesiva (Sand blasting) tipo frost, poyo H =25cm pañetado, estucado y pintado; y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m2	3,2	\$ 690.000,00	\$ 2.208.000,00	\$ 676.900,00	\$ 2.166.080,00
1,15	Instalación eléctrica general. Incluye acometida desde tablero principal a tableros de distribución ductos, cable, accesorios y todo lo necesario para correcto funcionamiento de red eléctrica normalizada.	GL	1	\$ 980.000,00	\$ 980.000,00	\$ 830.000,00	\$ 830.000,00
1,16	Tablero PAU (Caja metálica 20X20X15 cm)	un	2	\$ 135.000,00	\$ 270.000,00	\$ 132.900,00	\$ 265.800,00
1,17	Tablero de 6 circuitos monofásico	un	2	\$ 200.000,00	\$ 400.000,00	\$ 187.600,00	\$ 375.200,00

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



NO.	ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,18	Suministro e Instalación breaker X30A	un	12	\$ 55.000,00	\$ 660.000,00	\$ 53.290,00	\$ 639.480,00
1,19	Suministro e instalación de luminaria tipo led cuadrada de 60x60 cms de 45va/120v ip 22 con flujo luminoso de 3200 lm, incluye cable eléctrico libre de halógenos para su instalación.	un	15	\$ 235.000,00	\$ 3.525.000,00	\$ 234.200,00	\$ 3.513.000,00
1,20	Suministro e instalación de Ducterización por medio de canaleta plástica certificada de 100x45mm con división. Incluye curvas, uniones, T, tapas finales, cajas para tomas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	m	30	\$ 80.000,00	\$ 2.400.000,00	\$ 74.500,00	\$ 2.235.000,00
1,21	Adecuación eléctrica para la instalación de 3 aires acondicionados minisplit 12 000 BTU 110V. Incluye ductos, cable, toma corriente accesorios y todo lo necesario para correcto funcionamiento de red eléctrica normalizada.	GL	1	\$ 3.400.000,00	\$ 3.400.000,00	\$ 2.800.000,00	\$ 2.800.000,00
1,22	Mantenimiento general de fachada. Incluye pintura de mampostería a la vista, limpieza y definición de juntas.	m2	60	\$ 28.000,00	\$ 1.680.000,00	\$ 19.870,00	\$ 1.192.200,00
1,23	Mantenimiento ventanería instalada. Incluye pintura de marcos y rejas de seguridad, limpieza de vidrios y carpintería metálica.	m2	35	\$ 61.000,00	\$ 2.135.000,00	\$ 54.900,00	\$ 1.921.500,00
1,24	Corte de placa en concreto para apertura de zanja con profundidad de 15 cm y ancho de 15 cm. Incluye restitución de concreto 3000 psi después de instalado el ducto.	m	70	\$ 39.000,00	\$ 2.730.000,00	\$ 42.000,00	\$ 2.940.000,00
1,25	Instalación malla de seguridad en monofilamentos de Nylon para control de plagas.	m2	20	\$ 70.000,00	\$ 1.400.000,00	\$ 75.000,00	\$ 1.500.000,00

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



NO.	ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,26	Regata y resane en andén para paso de tubería	m	4	\$ 32.000,00	\$ 128.000,00	\$ 30.000,00	\$ 120.000,00
1,27	Limpieza de zonas exteriores, retiro de material orgánico, recalce de bordillos y/o placa de concreto donde se requiera, levantamiento de residuos generales de obra civil y de urbanismo y su disposición final para entrega del proyecto (incluye herramienta, mano de obra, equipos y materiales para su correcta ejecución)	m2	45	\$ 38.000,00	\$ 1.710.000,00	\$ 21.900,00	\$ 985.500,00
1,28	Aseo fino de obra - retoque de áreas que han sido construidas dejando listas y en calidad las zonas para entrega. (incluye herramienta, mano de obra, equipos y materiales para su correcta ejecución)	GL	1	\$ 1.400.000,00	\$ 1.400.000,00	\$ 984.000,00	\$ 984.000,00
				SUBTOTAL	\$ 64.620.200,00	SUBTOTAL	\$ 59.393.360,00

SUBTOTAL		\$ 64.620.200,00	SUBTOTAL		\$ 59.393.360,00
A	9%	\$ 5.815.818,00	13%	\$ 7.721.136,80	
I	5%	\$ 3.231.010,00	5%	\$ 2.969.668,00	
U	5%	\$ 3.231.010,00	5%	\$ 2.969.668,00	
IVA/UTILIDAD	19%	\$ 613.891,90	19%	\$ 564.236,92	
TOTAL		\$ 77.511.930			\$ 73.618.069,72

NO.	ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ADECUACIÓN FFMM CALI			PROMEDIO	
NO.	ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,01	Demolición de muros en drywall, incluye empaque y disposición final certificada.	m2	17,00	\$ 28.645,00	\$ 486.965

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



NO.	ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,02	Desmante de cielo raso, ajuste de estructura con tensores a estructura superior y modulación con perfilera adicional y laminas adicionales para el cielo raso que no se desinstala.	m2	70	\$ 38.240,00	\$ 2.676.800
1,03	Demolición de piso existente y nivelación. Incluye disposición final certificada.	m2	55	\$ 40.395,00	\$ 2.221.725
1,04	Desmante de lámparas instaladas	un	10	\$ 29.200,00	\$ 292.000
1,05	Suministro e instalación de piso en cerámica - nova marfil - 41x90 (corona, similar o equivalente) Incluye guarda escoba.	m2	60	\$ 107.500,00	\$ 6.450.000
1,06	Suministro e instalación de puerta interior sencilla entamborada sencilla, enchape en triplex okume, acabado en barniz transparente color wengue, con cerradura poma en madera tipo bell wood platinum o similar. Marco en madera color wengue, Incluye todo el material para su correcto funcionamiento	m2	5,00	\$ 334.900,00	\$ 1.674.500
1,07	MURO en Drywall de e:12 cm. Dos caras de cartón yeso de 1/2" + estructura canal en lámina galvanizada base 9 + parales en lámina galvanizada base 6, instalados cada 61 cms + cinta malla fibra de vidrio + Frescasa en fibra de vidrio interna. Pintura vinilo tipo 2 a 1 mano y tipo 1 a 2 manos.	m2	8,00	\$ 99.380,00	\$ 795.040
1,08	Suministro e instalación de cielo raso en PVC, con estructura cada 60 cm (24"), perfilera rolada calibre 24. Acabado blanco.	m2	70,00	\$ 72.435,00	\$ 5.070.450
1,09	Suministro e instalación de salida eléctrica normal. Incluye toma eléctrica blanca doble de 15 o 20A, cable eléctrico trenzado (azul, blanco, verde) libre de halógenos #12 AWG, conectores de derivación, regatas y todos los accesorios	un	10,00	\$ 58.845,00	\$ 588.450

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



NO.	ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	para su correcto funcionamiento.				
1,10	Cortinas enrollables screen	m2	30,00	\$ 206.945,00	\$ 6.208.350
1,11	Pintura interior sobre muros, incluye resanes, filos y dilataciones. Vinilo tipo 1, dos (2) manos	m2	600,00	\$ 15.945,00	\$ 9.567.000
1,12	Suministro e instalación de salida para interruptor doble. Incluye interruptor doble, incluye caja metálica galvanizada, cableado en, tubería PVC, resanes, conectores Y todos los elementos para su correcto funcionamiento.	un	5,00	\$ 59.324,00	\$ 296.620
1,13	Suministro e instalación de puertas en vidrio templado de 8 mm, con perfilera en aluminio anodizado crudo proyectante de 1 1/2" * 1 1/2", incluye película autoadhesiva sand blasting tipo frost, cerradura de manija accent cromado mate llave exterior y manija interior, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m2	2,5	\$ 772.800,00	\$ 1.932.000
1,14	Suministro e instalación de divisiones en vidrio templado de 8 mm, con perfilera en aluminio anodizado crudo natural (marco en perfil tipo VP 3831 o equivalente) proyectante de 1 1/2" * 1 1/2", incluye película autoadhesiva (Sand blasting) tipo frost, poyo H =25cm pañetado, estucado y pintado; y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m2	3,2	\$ 683.450,00	\$ 2.187.040
1,15	Instalación eléctrica general. Incluye acometida desde tablero principal a tableros de distribución ductos, cable, accesorios y todo lo necesario para correcto funcionamiento de red eléctrica normalizada.	GL	1	\$ 905.000,00	\$ 905.000
1,16	Tablero PAU (Caja metálica 20X20X15 cm)	un	2	\$ 133.950,00	\$ 267.900
1,17	Tablero de 6 circuitos monofásico	un	2	\$ 193.800,00	\$ 387.600
1,18	Suministro e Instalación breaker X30A	un	12	\$ 54.145,00	\$ 649.740

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



NO.	ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,19	Suministro e instalación de luminaria tipo led cuadrada de 60x60 cms de 45va/120v ip 22 con flujo luminoso de 3200 lm, incluye cable eléctrico libre de halógenos para su instalación.	un	15	\$ 234.600,00	\$ 3.519.000
1,20	Suministro e instalación de Ducterización por medio de canaleta plástica certificada de 100x45mm con división. Incluye curvas, uniones, T, tapas finales, cajas para tomas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	m	30	\$ 77.250,00	\$ 2.317.500
1,21	Adecuación eléctrica para la instalación de 3 aires acondicionados minisplit 12 000 BTU 110V. Incluye ductos, cable, toma corriente accesorios y todo lo necesario para correcto funcionamiento de red eléctrica normalizada.	GL	1	\$ 3.100.000,00	\$ 3.100.000
1,22	Mantenimiento general de fachada. Incluye pintura de mampostería a la vista, limpieza y definición de juntas.	m2	60	\$ 23.935,00	\$ 1.436.100
1,23	Mantenimiento ventanería instalada. Incluye pintura de marcos y rejas de seguridad, limpieza de vidrios y carpintería metálica.	m2	35	\$ 57.950,00	\$ 2.028.250
1,24	Corte de placa en concreto para apertura de zanja con profundidad de 15 cm y ancho de 15 cm. Incluye restitución de concreto 3000 psi después de instalado el ducto.	m	70	\$ 40.500,00	\$ 2.835.000
1,25	Instalación malla de seguridad en monofilamentos de Nylon para control de plagas.	m2	20	\$ 72.500,00	\$ 1.450.000
1,26	Regata y resane en andén para paso de tubería	m	4	\$ 31.000,00	\$ 124.000

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



NO.	ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,27	Limpieza de zonas exteriores, retiro de material orgánico, recalce de bordillos y/o placa de concreto donde se requiera, levantamiento de residuos generales de obra civil y de urbanismo y su disposición final para entrega del proyecto (incluye herramienta, mano de obra, equipos y materiales para su correcta ejecución)	m2	45	\$ 29.950,00	\$ 1.347.750
1,28	Aseo fino de obra - retoque de áreas que han sido construidas dejando listas y en calidad las zonas para entrega. (incluye herramienta, mano de obra, equipos y materiales para su correcta ejecución)	GL	1	\$ 1.192.000,00	\$ 1.192.000
SUBTOTAL					\$ 62.006.780

SUBTOTAL	SUBTOTAL	\$	62.006.780
A	11,00%	\$	6.820.746
I	5,00%	\$	3.100.339
U	5,00%	\$	3.100.339
IVA/UTILIDAD	19%	\$	589.064
TOTAL		\$	75.617.268

Conforme con el desarrollo del anterior procedimiento de análisis, verificación y comparación de las cotizaciones aportadas para el estudio de precios de mercado, con las dos (2) propuestas económicas recibidas, fue posible realizar el promedio simple a fin de obtener una proyección del valor unitario de mercado de cada uno de los Ítems que componen las actividades de adecuaciones necesarias y con estos precios unitarios de referencia, se logró determinar el valor total promedio resultante y por lo tanto el valor del presupuesto oficial estimado, por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$75.617.268,00)**, incluido AIU, IVA sobre utilidad, impuestos de ley y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2.5.1 PRECIOS HISTÓRICOS

Como precios históricos la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial recientemente realizó el proceso contractual de mantenimiento

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



y adecuación con objeto similar al que se requiere contratar, como se relaciona a continuación:

CONTRATO No.	VIGENCIA	VALOR TOTAL	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN
Contrato de Obra No. 029-2021 UAEJMP	2021	\$218.234.449	Adecuación del Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero".	52 días
Aceptación de oferta No. 022-2022-UAEJMP	2022	\$17.975.005	Adecuación de las oficinas del Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero".	30 días

Para el presente análisis, es de resaltarse que no es posible realizar un comparativo específico entre los valores de los contratos antes citados y el que se pretende adelantar y suscribir, como quiera que técnicamente las actividades y labores del presente proceso de contratación son similares, no obstante, las condiciones del sitio a ejecutar las actuales adecuaciones modifican los ítems y las cantidades considerablemente con relación al proceso mencionado, aunado a lo anterior existen notables diferencias desde el punto de vista técnico, como quiera que el procedimiento para las adecuaciones es supedita al estado actual de los espacios a intervenir, por lo que se debe atender un sin número de variables que directa e indirectamente puede afectar la estimación y ejecución de este tipo de proyectos.

2.5.2 PRECIOS DE REFERENCIA

El proponente deberá diligenciar en el formato Excel establecido y dispuesto por parte de la Entidad y adjuntar en la plataforma del SECOP II el Formulario de la **"OFERTA ECONÓMICA"**, de acuerdo con cada uno de los ítems contenidos en la oferta, Así mismo, el proponente deberá indicar el valor total de la suma de los ítems en plataforma SECOP II. El incorrecto diligenciamiento tanto en la plataforma como en el FORMULARIO será causal de rechazo.

A continuación, se relaciona los valores máximos techo estimados a ofertar por parte de (los) proponente(s) al momento de elaborar su propuesta económica, así:

NO.	ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ADECUACIÓN FFMM CALI			PROMEDIO	

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



NO.	ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,01	Demolición de muros en drywall, incluye empaque y disposición final certificada.	m2	17,00	\$ 28.645,00	\$ 486.965
1,02	Desmante de cielo raso, ajuste de estructura con tensores a estructura superior y modulación con perfilera adicional y laminas adicionales para el cielo raso que no se desinstala.	m2	70	\$ 38.240,00	\$ 2.676.800
1,03	Demolición de piso existente y nivelación. Incluye disposición final certificada.	m2	55	\$ 40.395,00	\$ 2.221.725
1,04	Desmante de lámparas instaladas	un	10	\$ 29.200,00	\$ 292.000
1,05	Suministro e instalación de piso en cerámica - nova marfil - 41x90 (corona, similar o equivalente) Incluye guarda escoba.	m2	60	\$ 107.500,00	\$ 6.450.000
1,06	Suministro e instalación de puerta interior sencilla entambrada sencilla, enchape en triplex okume, acabado en barniz transparente color wengue, con cerradura poma en madera tipo bell wood platinum o similar. Marco en madera color wengue, Incluye todo el material para su correcto funcionamiento	m2	5,00	\$ 334.900,00	\$ 1.674.500
1,07	MURO en Drywall de e:12 cm. Dos caras de cartón yeso de 1/2" + estructura canal en lámina galvanizada base 9 + parales en lámina galvanizada base 6, instalados cada 61 cms + cinta malla fibra de vidrio + Frescaca en fibra de vidrio interna. Pintura vinilo tipo 2 a 1 mano y tipo 1 a 2 manos.	m2	8,00	\$ 99.380,00	\$ 795.040
1,08	Suministro e instalación de cielo raso en PVC, con estructura cada 60 cm (24"), perfilera rolada calibre 24. Acabado blanco.	m2	70,00	\$ 72.435,00	\$ 5.070.450

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



NO.	ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,09	Suministro e instalación de salida eléctrica normal. Incluye toma eléctrica blanca doble de 15 o 20A, cable eléctrico trenzado (azul, blanco, verde) libre de halógenos #12 AWG, conectores de derivación, regatas y todos los accesorios para su correcto funcionamiento.	un	10,00	\$ 58.845,00	\$ 588.450
1,10	Cortinas enrollables screen	m2	30,00	\$ 206.945,00	\$ 6.208.350
1,11	Pintura interior sobre muros, incluye resanes, filos y dilataciones. Vinilo tipo 1, dos (2) manos	m2	600,00	\$ 15.945,00	\$ 9.567.000
1,12	Suministro e instalación de salida para interruptor doble. Incluye interruptor doble, incluye caja metálica galvanizada, cableado en, tubería PVC, resanes, conectores Y todos los elementos para su correcto funcionamiento.	un	5,00	\$ 59.324,00	\$ 296.620
1,13	Suministro e instalación de puertas en vidrio templado de 8 mm, con perfilera en aluminio anodizado crudo proyectante de 1 1/2" * 1 1/2", incluye película autoadhesiva sand blasting tipo frost, cerradura de manija accent cromado mate llave exterior y manija interior, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m2	2,5	\$ 772.800,00	\$ 1.932.000
1,14	Suministro e instalación de divisiones en vidrio templado de 8 mm, con perfilera en aluminio anodizado crudo natural (marco en perfil tipo VP 3831 o equivalente) proyectante de 1 1/2" * 1 1/2", incluye película autoadhesiva (Sand blasting) tipo frost, poyo H =25cm pañetado, estucado y pintado; y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m2	3,2	\$ 683.450,00	\$ 2.187.040

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



NO.	ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,15	Instalación eléctrica general. Incluye acometida desde tablero principal a tableros de distribución ductos, cable, accesorios y todo lo necesario para correcto funcionamiento de red eléctrica normalizada.	GL	1	\$ 905.000,00	\$ 905.000
1,16	Tablero PAU (Caja metálica 20X20X15 cm)	un	2	\$ 133.950,00	\$ 267.900
1,17	Tablero de 6 circuitos monofásico	un	2	\$ 193.800,00	\$ 387.600
1,18	Suministro e Instalación breaker X30A	un	12	\$ 54.145,00	\$ 649.740
1,19	Suministro e instalación de luminaria tipo led cuadrada de 60x60 cms de 45va/120v ip 22 con flujo luminoso de 3200 lm, incluye cable eléctrico libre de halógenos para su instalación.	un	15	\$ 234.600,00	\$ 3.519.000
1,20	Suministro e instalación de Ducterización por medio de canaleta plástica certificada de 100x45mm con división. Incluye curvas, uniones, T, tapas finales, cajas para tomas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	m	30	\$ 77.250,00	\$ 2.317.500
1,21	Adecuación eléctrica para la instalación de 3 aires acondicionados minisplit 12 000 BTU 110V. Incluye ductos, cable, toma corriente accesorios y todo lo necesario para correcto funcionamiento de red eléctrica normalizada.	GL	1	\$ 3.100.000,00	\$ 3.100.000
1,22	Mantenimiento general de fachada. Incluye pintura de mampostería a la vista, limpieza y definición de juntas.	m2	60	\$ 23.935,00	\$ 1.436.100
1,23	Mantenimiento ventanería instalada. Incluye pintura de marcos y rejas de seguridad, limpieza de vidrios y carpintería metálica.	m2	35	\$ 57.950,00	\$ 2.028.250
1,24	Corte de placa en concreto para apertura de zanja con profundidad de 15 cm y ancho de 15 cm. Incluye restitución de concreto 3000 psi después de instalado el ducto.	m	70	\$ 40.500,00	\$ 2.835.000

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



NO.	ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,25	Instalación malla de seguridad en monofilamentos de Nylon para control de plagas.	m2	20	\$ 72.500,00	\$ 1.450.000
1,26	Regata y resane en andén para paso de tubería	m	4	\$ 31.000,00	\$ 124.000
1,27	Limpieza de zonas exteriores, retiro de material orgánico, recalce de bordillos y/o placa de concreto donde se requiera, levantamiento de residuos generales de obra civil y de urbanismo y su disposición final para entrega del proyecto (incluye herramienta, mano de obra, equipos y materiales para su correcta ejecución)	m2	45	\$ 29.950,00	\$ 1.347.750
1,28	Aseo fino de obra - retoque de áreas que han sido construidas dejando listas y en calidad las zonas para entrega. (incluye herramienta, mano de obra, equipos y materiales para su correcta ejecución)	GL	1	\$ 1.192.000,00	\$ 1.192.000
SUBTOTAL					\$ 62.006.780

SUBTOTAL	SUBTOTAL	\$ 62.006.780
A	11,00%	\$ 6.820.746
I	5,00%	\$ 3.100.339
U	5,00%	\$ 3.100.339
IVA/UTILIDAD	19%	\$ 589.064
TOTAL		\$ 75.617.268

NOTA 1: Se informa a los proponentes interesados que no podrán superar, en ningún caso, los **VALOR (ES) MÁXIMO(S) TECHO INCLUIDO por ítem**, so pena de ser **RECHAZADA ECONÓMICAMENTE** la propuesta.

NOTA 2: Conforme con el desarrollo del estudio de precios del mercado, la Entidad define que el porcentaje total de AIU no podrá ser **superior al 21%** y su distribución será a criterio del proponente.

NOTA 3: De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. Por lo que al promedio de los valores unitarios propuestos les fue aplicado método de aproximación de la siguiente manera:

CENTAVOS APROXIMACIÓN	
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

NOTA 4: RETENCIONES Y DESCUENTOS DE LEY: La Entidad efectuará los descuentos de ley de acuerdo con las normas tributarias vigentes, a la información tributaria suministrada por el contratista y a la actividad objeto del contrato, descuentos como retención en la fuente por contrato de obra, compras, honorarios o servicios de acuerdo con las actividades ejecutadas, retención de IVA y retención de Industria y Comercio de acuerdo con el Estatuto Tributario de cada Municipio.

Con el desarrollo del ejercicio anterior se determina el valor total promedio resultante, concluyendo la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$75.617.268,00)**, incluido AIU, IVA sobre utilidad, impuestos de ley y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El incorrecto diligenciamiento del FORMULARIO será causal de rechazo.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contado a partir de su perfeccionamiento, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual.

Lugar de ejecución: El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, ubicadas en Cali, Valle del Cauca así:

INSTALACIONES	DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
TERCERA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL	CARERA. 83 A #5-2	CALI	VALLE DEL CAUCA

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



Los oferentes que consideren conveniente visitarán por su cuenta las instalaciones, con el fin de reconocer las zonas y en general todos los factores que influyen en los costos y la programación de la obra, previa coordinación con el Grupo Administrativo de la Entidad.

La falta de conocimiento del contratista de todos los detalles y condiciones con los cuales serán ejecutados los trabajos, no se considera como excusa válida para hacer reclamos de ninguna índole, después de la selección del contratista.

2.7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presupuesto se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11823 del 09 de agosto del año en curso, y respaldado por el Certificado Plan Anual de Adquisiciones No. 40 GAD 2205, del 25 de mayo de 2023, expedidos por los responsables del Presupuesto y del Plan Anual de Adquisiciones, de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, respectivamente.

2.8 RUBRO QUE LO COMPONEN

TIPO GASTO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	CONCEPTO
A	02	02	02	005	004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN

2.9 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0142 de 2023, en los procesos de licitación pública y selección abreviada de menor cuantía, la oferta más favorable será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones. La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** verificará que la calidad ofrecida corresponda a la exigida en el pliego de condiciones, en el correspondiente anexo.

2.10 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



2.10.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN – HABILITANTE

La verificación de los requisitos jurídicos estará a cargo del comité jurídico evaluador y se realizará mediante la verificación de los documentos requeridos en los términos y condiciones que exprese el pliego de condiciones. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **“Cumple o No Cumple”**.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
PODER
AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O (DOCUMENTO EQUIVALENTE)
PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA
PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PÚBLICA
PERSONA JURÍDICA PÚBLICA O PRIVADA DE ORIGEN EXTRANJERO
DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO
PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO Y LIBRETA MILITAR
CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES
CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN) DE LA PERSONA JURIDICA, PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA PERSONA JURÍDICA
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA PERSONA JURÍDICA
VERIFICACIÓN DE MULTAS ESTABLECIDAS EN EL “CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA” AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL
PACTO DE INTEGRIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (APLICA PARA NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA)

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental “Coronel Francisco José de Caldas”, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
VALIDEZ DE LA PROPUESTA
CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO MÍNIMO DE LA GARANTÍA
CONTENIDO OBLIGATORIO DE CUALQUIERA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
ORIGEN DE FONDOS
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO

2.10.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN - REQUISITO HABILITANTE (COMITÉ ECONÓMICO)

La verificación de la capacidad financiera y organizacional estará a cargo del comité económico evaluador y se analizarán con base en la revisión de la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP o en los documentos que se requieran por parte de la Entidad según el caso.

Para el caso de los obligados al RUP, la información deberá estar actualizada y en firme, con corte a **31 de diciembre de 2022**, de conformidad con lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y los artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

En caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, trátase de persona natural y/o jurídica, deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con las normas antes descritas.

Esta verificación de la capacidad financiera y organizacional será realizada de manera armónica con lo estipulado en el Decreto 579 del 31 de mayo del 2021 y el Decreto 1041 del 21 de junio de 2022.

El término de expedición del certificado del Registro Único de Proponentes – RUP no podrá ser superior a **treinta (30) días calendario anteriores al cierre**

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



del proceso, lo que garantizará a la Entidad que la información se encuentre actualizada.

2.10.2.1 PROPONENTES EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para los proponentes extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia, la fecha de corte será la que corresponda a las normas de país de origen, la cual deberá constar en el RUP de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias.

No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes.

2.10.2.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES CON O SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN SUCURSAL EN COLOMBIA - NO OBLIGADOS AL RUP

Para efectuar la verificación económica y financiera deberán anexar con su propuesta los siguientes documentos:

Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, así como las Revelaciones a los Estados Financieros, correspondientes al corte del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.

Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el Representante legal y el contador de la firma extranjera o quien haga sus veces de acuerdo con las leyes y normas del respectivo país y aprobados por quién corresponda.

Los estados financieros escritos originalmente en una lengua distinta al castellano deben ser traducidos al castellano y presentados en su lengua original junto con la respectiva traducción oficial. Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país de origen y adicionalmente en pesos colombianos, de acuerdo con la tasa representativa del mercado en Colombia (TRM) vigente en la fecha de cierre de estos. Para tal efecto se debe tener en cuenta la tasa de cambio certificada por la Superintendencia Financiera, la cual debe ser debidamente relacionada en ellos.

El Estado de Situación Financiera estará discriminado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total

PASIVOS: Corriente, no corriente, total

PATRIMONIO: En las cuentas que lo componen

En el Estado de resultados deberá estar discriminado: La utilidad Operacional y Gastos de Intereses.

Certificación o Dictamen de Auditoría Externa del País del Proponente, de los estados financieros y solo se aceptará "dictamen limpio".

El dictamen a los estados financieros escrito originalmente en una lengua distinta al castellano debe ser traducido al castellano y presentados en su lengua original junto con la traducción oficial.

Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la Entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

Todos los documentos de verificación financiera expedidos en el exterior deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia señalados en el numeral de "PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS" del pliego de condiciones.

2.10.2.3 INDICADORES

Los indicadores miden la Capacidad Financiera del proponente y son requisitos habilitantes; no darán puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluarán con "**Cumple o No Cumple**" para cada uno de los indicadores. El proponente debe cumplir con todos los indicadores establecidos por la Entidad en el pliego de condiciones.

Fundamentado en el análisis realizado en el numeral "**PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**" del análisis del sector del presente proceso de selección y atendiendo el juicio profesional, para el presente proceso se fijan los siguientes índices, así:

2.10.2.4 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

INDICADOR	VALOR REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 1.94
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.65

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



(Pasivo Total / Activo Total)	
COBERTURA DE INTERESES (Utilidad operacional / Gastos de intereses)	Mayor o igual a 1
CAPITAL DE TRABAJO (Activo Corriente (-) Pasivo Corriente)	$\geq$ (mayor o igual) a \$45.370.360,8

NOTA: Cuando el oferente reporte el indicador de cobertura de intereses como "Indeterminado" y/o los Gastos de Intereses cero (0), la entidad no realizará el cálculo de Razón de Cobertura de Intereses, entendiéndose que cumple con el mismo.

2.10.2.5 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

INDICADOR	VALOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0,05
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 0,02

NOTA: En aquellos casos de proponentes que no estén obligados al RUP, los Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional deberán ser acreditados mediante la información registrada en el formulario **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL - PARA PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NO OBLIGADAS AL REGISTRO UNICO DE PROPONENTE - RUP**, que se encuentra incluido en el presente pliego de condiciones, siguiendo las instrucciones allí incluidas.

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



La información del Formulario estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros. En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

2.10.2.6 CALCULO INDICADORES EN CASO DE PROPONENTES PLURALES

La verificación de la capacidad financiera y organizacional para las **uniones temporales** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional, según corresponda, de cada uno de sus integrantes, en proporción a su participación en la respectiva asociación.

La verificación de la capacidad financiera y organizacional de los **consorcios** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional, según corresponda, de cada uno de sus integrantes.

Calculo Unión Temporal:

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal).

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$



Calculo Consorcio:

Donde n es el número de integrantes del oferente plural consorcio

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

NOTA: El indicador de Capital de Trabajo se calculará mediante la sumatoria simple del resultado de cada uno de sus integrantes.

2.10.2.7 CAPACIDAD RESIDUAL O K DE CONTRATACIÓN

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del presente proceso.

El cálculo de la Capacidad Residual del proceso equivale al presupuesto oficial estimado del proceso de contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

Para el presente proceso el indicador será el siguiente:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO
CAPACIDAD RESIDUAL	Mayor o igual a \$75.617.268

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en el presente pliego de condiciones del proceso de contratación.

El proponente debe determinar la Capacidad Residual, utilizando la *"Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública"* publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Los soportes utilizados para determinar la capacidad residual mediante el aplicativo deberán ser anexados y firmados por el Representante Legal, el Contador o el Revisor Fiscal según sea el caso, de tal forma que la entidad pueda hacer un ejercicio de verificación. Para tal fin, el proponente debe aportar la siguiente información:

- El reporte – Cálculo de la Capacidad Residual de la *"Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública"* publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.
- Certificación relacionando los contratos que acrediten la experiencia que guarda relación directa con el objeto contractual del presente proceso de contratación. En el caso de contratos suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, debe indicarse el porcentaje de participación y valor ponderado a la participación. (Anexo 1 Certificación de contratos para acreditación de experiencia, de la *Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública*)
- Certificación de la capacidad técnica. (Anexo 2 Certificación de la capacidad técnica, de la *Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública*)

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



- Certificación de contratos en ejecución. Se debe diligenciar y aportar con la oferta el Formulario “*RELACIÓN DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN*” del pliego de condiciones.
- Certificación del mejor ingreso operacional de los últimos cinco años, firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal o Auditor o Contador según corresponda, junto con el estado de resultados auditado y firmado, que contiene ese ingreso.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, se debe determinar y anexar tanto: la capacidad residual del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así mismo y por separado se debe determinar y anexar la capacidad residual de cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa.

En caso de que el proponente sea adjudicatario de más de un (1) contrato con LA UNIDAD, durante la misma vigencia; al momento de verificar la capacidad Residual, a este se le resta el total del valor de la capacidad residual de cada contrato adjudicado con anterioridad dentro de la misma vigencia.

Proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

- Capacidad de organización y financiera:** deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.
- Experiencia:** deben presentar el formato que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

NOTA: Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 1082 de 2015.

2.10.2.8 OTROS DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE SE DEBEN APORTAR.

El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuara el pago y anexar una certificación bancaria expedida por la Entidad Financiera con un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de la cual sea titular, y aportar fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- y del Registro de Información Tributaria -RIT- de la Empresa.

En caso de que el adjudicatario sea un Consorcio o Unión temporal, deberá informar por escrito el número de la cuenta bancaria de la Unión Temporal o el Consorcio o de alguno de sus miembros en la que se efectuara el pago y anexar la certificación bancaria expedida por la Entidad Financiera con un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario, y aportar fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- y del Registro de Información Tributaria -RIT.

2.10.3 PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá diligenciarse en el formato Excel dispuesto por la Entidad para ser registrada en la plataforma del SECOP II, en el formato de oferta económica debidamente diligenciado, "Registrar el valor de la oferta económica. (incluidos AIU, IVA sobre utilidad y demás impuestos de ley)"

CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



- a. Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los bienes y/o servicios necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.
- b. El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto del valor a proponer.
- c. El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la finalización del mismo, todo el personal idóneo y calificado que se requieran.
- d. El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
- e. El precio ofertado se entiende firme y fijo por todo el plazo de ejecución del contrato.
- f. La oferta económica debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos, ni valor igual a cero (0), **so pena de incurrir en causal de rechazo.**
- g. En caso de proponentes extranjeros sin domicilio ni sucursal en Colombia, se debe calcular el valor del IVA, teniendo en cuenta que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** está obligado a retenerlo.
- h. La presente propuesta económica debe ser presentada por el oferente, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, en especial la forma de pago, plazo de ejecución del contrato, lugar de entrega y demás condiciones establecidas en el anexo de especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- i. La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en su oferta económica y el valor corregido es el que se tomará para efectos de la oferta económica.

- j. En caso de que los bienes y/o servicios no incluyan IVA o aplique una tarifa distinta al 19% se debe señalar que **NO APLICA y expresar si está exento o excluido; o señalar el porcentaje que aplique.**
- k. Los ofrecimientos adicionales agregados no causaran costo adicional alguno para la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL.**
- l. **TRIBUTOS:** Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere la ejecución del contrato.
- m. El valor de la propuesta económica no puede superar el Presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso de selección.
- n. La evaluación de la oferta económica se realiza con base en la revisión del valor de la propuesta, contenida en el "Anexo Formato Oferta Económica", cargado por el oferente en la plataforma SECOP II.
- o. El "Anexo Formato Oferta Económica" se diligencia en su totalidad, sin omitir el diligenciamiento de ningún campo y no debe ser copiado, reescrito u objeto de ningún tipo de modificación por parte del proponente, incluido el A.I.U; solo debe ser diligenciada la información solicitada del proponente y la columna correspondiente al valor unitario, toda vez que el "Anexo Formato Oferta Económica" está formulado, en el caso de incumplir este requisito, la Oferta económica se considerará como NO PRESENTADA.
- p. Los porcentajes correspondientes al A.I.U. no podrán superar en ningún caso el 21% y su distribución será a criterio de cada oferente interesado.
- q. El proponente deberá ofrecer un valor por cada uno de los ítems solicitados por la Entidad; así el valor ofrecido sea cero (0), deberá colocar el cero (0) en esta casilla y no dejarla vacía.
- r. Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores de la siguiente manera: a la unidad mayor cuando el valor sea igual o superior a los cincuenta (50) centavos y a la unidad inferior cuando sea inferior a los cincuenta (50) centavos.
- s. Los oferentes interesados en el presente proceso de selección, UNICAMENTE, deben presentar su oferta económica en el formato

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



publicado por la Entidad en la plataforma SECOP II, denominado "Anexo Formato Oferta Económica".

- t.** La entidad verificará las propuestas hábiles, de manera que no presenten casillas vacías, errores aritméticos, modificaciones al formato y que el valor total de la propuesta no supere el valor del Presupuesto Oficial Establecido para el presente proceso de selección. En el caso de encontrarse diferencias entre el valor de la Oferta Económica cargada por el Proponente, el valor registrado por el Proponente en la Plataforma SECOP II y el valor verificado por la Entidad, se tomará el valor de la Oferta económica verificado por la Entidad, toda vez que cumpla con los presentes numerales.
- u.** Los valores unitarios de las propuestas presentadas no están sujetos a ajuste alguno; los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios del bien, obra o servicio según el caso, son de exclusiva responsabilidad del proponente. Lo anterior implica que el proponente deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, el proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia y legislación.
- v.** La utilidad corresponde al beneficio económico que percibe el Contratista por la ejecución del contrato. Este valor lo incluye el proponente en la propuesta económica
- w.** Al cargar la propuesta a través de la plataforma SECOP II, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Solo se califican en el aspecto económico, aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales habilitantes.

2.10.2.7.1 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** estime que el precio ofertado resulta artificialmente bajo, seguirá el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único

Reglamentario 1082 de 2015 y requerirá al oferente para que explique las razones que sustente el valor por él ofertado.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “*oferta con valor artificialmente bajo*”, previo análisis de los métodos que contempla la “*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas*”, expedida por Colombia Compra Eficiente, por parte del evaluador económico, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado; respuesta que deberá ser analizada por parte del comité evaluador, **quien previa deliberación recomendará o no sobre si el precio se considera artificialmente bajo**. Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

Este proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen sus ofertas.

2.10.2.7.2 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

La oferta económica deberá diligenciarse por el proponente conforme a lo establecido en la plataforma del SECOP II y se revisarán las operaciones aritméticas.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas², en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** (comité económico) realizará las correcciones necesarias.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los valores unitarios presentados, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, podrá hacer correcciones y tomará para ello el valor que resulte de la aplicación de los valores unitarios.

² Definición de Corrección Aritmética. Se coincide con la Corte Constitucional al decir que, el error aritmético se refiere a aquellas equivocaciones derivadas de una operación matemática que no altere los fundamentos ni las pruebas que sirvieron de base para adoptar la decisión”. En otras palabras, los errores aritméticos son simples equivocaciones cometidas al consignar un determinado número o el resultado de operaciones aritméticas sometidas a reglas claramente establecidas, permaneciendo fijos los sumandos o factores. MESEGUER YEBRA, JOAQUÍN, *La rectificación de los errores materiales, de hecho y aritméticos en los actos administrativos*, Bosch, Barcelona, España, 2001, pág. 15

2.10.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN – HABILITANTE:

Esta verificación y evaluación técnica se realizará sobre los requisitos habilitantes de carácter técnico, el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas, las condiciones de experiencia del proponente. Para efectos de lo anterior, el oferente deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación:

2.10.3.1 VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

El proponente acreditará que cumple con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, por tanto, deberá presentar con su oferta el **FORMULARIO “ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS”**, debidamente suscrito por quien presente la oferta.

Se solicita que la información contenida en el **FORMULARIO** antes mencionado **NO** sea modificada por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son exigidas por la Entidad, y por tanto **SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES.**

NOTA: Sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** podrá solicitar aclaraciones o explicaciones por errores de forma o cuando requiera algún documento para verificaciones de la información registrada por el proponente.

2.10.3.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (HABILITANTE)

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo tres (03) contratos y/o certificaciones cuyo objeto o alcance esté relacionado con el mantenimiento, adecuación de oficinas, instalaciones y/o edificaciones que hayan sido ejecutados, en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y donde la sumatoria de los mismos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado en SMMLV. Dichos contratos estarán comprendidos en mínimo uno (1) de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC:

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental “Coronel Francisco José de Caldas”, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO	VALOR EN SMMLV
72	10	15	07	Servicio de mantenimiento de edificios	65,19
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	
72	12	11	00	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina	
72	15	24	00	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas	
72	15	30	00	Servicios de vidrios y ventanería	
72	15	26	05	Servicio de instalación y reparación de cielorrasos	
72	15	24	02	Servicio de instalación de ventanas y puertas prefabricadas	
72	15	30	02	Servicio de instalación y reparación de vidrios en ventanas	
81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura	

NOTA: Los contratos que se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP con los códigos UNSPSC **hasta el tercer nivel**, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones de los mismos en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

Para la evaluación de estos aspectos se tendrá en cuenta las certificaciones aportadas por los oferentes, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

Contratante, nombre del contratista, porcentaje de participación del valor que ejecutó como miembro de un consorcio o unión temporal, resumen del objeto principal del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, duración del contrato, cumplimiento o recibo a satisfacción del servicio contratado, monto del contrato incluido adiciones expresado en SMMLV a la fecha de terminación del contrato, persona de contacto para su verificación, número telefónico, dirección, correo electrónico, firma de la persona autorizada, indicando nombre completo y cargo.

NOTAS APLICABLES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



1. En caso de que el proponente allegue un número superior de contratos y/o certificaciones a los exigidos, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, tomará en cuenta sólo los tres (3) primeros en orden cronológico de la más reciente a la más antigua. Si las certificaciones de cumplimiento de los contratos allegadas no cumplen con lo requerido por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, se verificarán las certificaciones adicionales que se presenten, las cuales en todo caso deberán acreditar todos los requisitos solicitados por la Entidad.
2. En caso de presentar contratos con montos globales que incluyan servicios o bienes adicionales, se deberá desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.
3. Cuando las certificaciones expresen su valor en moneda extranjera, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.
4. En el caso de los oferentes plurales, la experiencia se verificará con la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus integrantes, la cual deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. En todo caso se requiere que todos los integrantes acrediten la experiencia exigida.
5. En caso de que el oferente presente con su oferta los formatos o certificaciones de experiencia y éstos no cumplan con la totalidad de la información solicitada, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** requerirá al oferente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.
6. Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como “*malo*”, “*regular*”, o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo no se aceptarán por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**.
7. El proponente que no acredite experiencia, su oferta será **rechazada**.
8. La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.
9. No se aceptarán auto certificaciones.

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental “Coronel Francisco José de Caldas”, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



2.10.3.3 CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA PARA MIPYMES.

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 del 2021, luego de la realización del análisis del sector se concluyó que los criterios habilitantes diferenciales para las MIPYMES domiciliadas en Colombia serán los siguientes:

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo **cinco (5)** contratos y/o certificaciones cuyo objeto o alcance esté relacionado con el mantenimiento, adecuación de oficinas, instalaciones y/o edificaciones que hayan sido ejecutados, en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y donde la sumatoria de los mismos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado en SMMLV. Dichos contratos estarán comprendidos en mínimo uno (1) de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO	VALOR EN SMMLV
72	10	15	07	Servicio de mantenimiento de edificios	65,19
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	
72	12	11	00	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina	
72	15	24	00	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas	
72	15	30	00	Servicios de vidrios y ventanería	
72	15	26	05	Servicio de instalación y reparación de cielorrasos	
72	15	24	02	Servicio de instalación de ventanas y puertas prefabricadas	
72	15	30	02	Servicio de instalación y reparación de vidrios en ventanas	
81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura	

Nota 1: Los contratos que se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP con los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones de los mismos en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



Para la evaluación de estos aspectos se tendrá en cuenta las certificaciones aportadas por los oferentes las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

Contratante, Nombre del Contratista, Porcentaje de participación del valor que ejecutó, como miembro de un consorcio, unión temporal, resumen del objeto principal del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, duración del contrato, cumplimiento o recibo a satisfacción del servicio contratado, monto del contrato incluido adiciones expresado en SMMLV a la fecha de terminación del contrato, persona de contacto para su verificación, número telefónico, dirección, E-mail, firma de la persona autorizada, indicando nombre completo y cargo.

NOTAS APLICABLES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYMES.

1. En caso de que el proponente allegue un número superior de contratos a los exigidos, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, tomará en cuenta solo los cinco (5) primeros en orden cronológico de la más reciente a la más antigua. Si las certificaciones de cumplimiento de los contratos allegadas no cumplen con lo requerido por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, se verificarán las certificaciones adicionales que se presenten, las cuales en todo caso deberán acreditar todos los requisitos solicitados por la Entidad.
2. En caso de presentar contratos con montos globales que incluyan servicios o bienes adicionales, se deberá desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.
3. Cuando las certificaciones expresen su valor en moneda extranjera, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.
4. En el caso de los oferentes plurales, la experiencia se verificará con la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus integrantes, la cual deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. En todo caso se requiere que todos los integrantes acrediten la experiencia exigida.
5. En caso de que el oferente presente con su oferta los formatos o certificaciones de experiencia y éstos no cumplan con la totalidad de la información solicitada, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** requerirá al oferente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



6. Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como “malo”, “regular”, o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo no se aceptarán por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**.
7. El proponente que no acredite experiencia, su oferta será **rechazada**.
8. La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.
9. No se aceptarán auto certificaciones.

Asimismo, se aplicará lo estipulado en el parágrafo 2 del 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 del 2021.

2.10.3.4 CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De igual manera y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 del 2021, luego de la realización del análisis del sector se concluyó que los criterios habilitantes diferenciales para EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES domiciliadas en Colombia serán los siguientes:

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo **cinco (5)** contratos y/o certificaciones cuyo objeto o alcance esté relacionado con el mantenimiento, adecuación de oficinas, instalaciones y/o edificaciones que hayan sido ejecutados, en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y donde la sumatoria de los mismos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado en SMMLV. Dichos contratos estarán comprendidos en mínimo uno (1) de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO	VALOR EN SMMLV
72	10	15	07	Servicio de mantenimiento de edificios	65,19
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	
72	12	11	00	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina	

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental “Coronel Francisco José de Caldas”, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO	VALOR EN SMMLV
72	15	24	00	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas	
72	15	30	00	Servicios de vidrios y ventanería	
72	15	26	05	Servicio de instalación y reparación de cielorrasos	
72	15	24	02	Servicio de instalación de ventanas y puertas prefabricadas	
72	15	30	02	Servicio de instalación y reparación de vidrios en ventanas	
81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura	

Nota 1: Los contratos que se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP con los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones de los mismos en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

Para la evaluación de estos aspectos se tendrá en cuenta las certificaciones aportadas por los oferentes las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

Contratante, Nombre del Contratista, Porcentaje de participación del valor que ejecutó, como miembro de un consorcio, unión temporal, Resumen del objeto principal del contrato, Fecha de inicio, Fecha de terminación, Duración del Contrato, Cumplimiento o recibo a satisfacción del servicio contratado, Monto del Contrato incluido adiciones expresado en SMMLV a la fecha de terminación del contrato, Persona de contacto para su verificación, Número Telefónico, Dirección, E-mail, Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo y cargo.

NOTAS APLICABLES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

1. En caso de que el proponente allegue un número superior de contratos a los exigidos, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, tomará en cuenta solo los CINCO (5) primeros en orden cronológico de la más reciente a la más antigua. Si las certificaciones de cumplimiento de los contratos allegadas no cumplen con lo requerido por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA**

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, se verificarán las certificaciones adicionales que se presenten, las cuales en todo caso deberán acreditar todos los requisitos solicitados por la Entidad.

2. En caso de presentar contratos con montos globales que incluyan servicios o bienes adicionales, se deberá desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.
3. Cuando las certificaciones expresen su valor en moneda extranjera, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.
4. En el caso de los oferentes plurales, la experiencia se verificará con la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus integrantes, la cual deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. En todo caso se requiere que todos los integrantes acrediten la experiencia exigida.
5. En caso de que el oferente presente con su oferta los formatos o certificaciones de experiencia y éstos no cumplan con la totalidad de la información solicitada, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** requerirá al oferente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.
6. Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como “malo”, “regular”, o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo no se aceptarán por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**.
7. El proponente que no acredite experiencia, su oferta será **rechazada**.
8. La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.
9. No se aceptarán auto certificaciones.

Asimismo, se aplicará lo estipulado en el parágrafo 2 del 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 del 2021.

2.10.3.5 MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (REQUISITO HABILITANTE)

El proponente deberá diligenciar y presentar con su oferta el Formulario “*MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)*”, mediante el cual hace constar que dispone de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que le permita a la organización anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental “Coronel Francisco José de Caldas”, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



afectar la seguridad y la salud en el trabajo, de conformidad con el Decreto único Reglamentario 1072 de 2015 y la Resolución No. 312 de 2019, y las normas que las modifiquen o sustituyan.

Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros de estos deberá cumplir con el requisito en mención.

2.10.3.6 AVAL DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003³, la carta de presentación de la propuesta deberá estar avalada por un ingeniero en el núcleo básico de conocimiento de Ingeniería civil, con matrícula profesional, acompañándola de copia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y antecedentes profesionales de la entidad competente.

NOTA: Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, para la firma del contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos señalados en el artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille y/o legalización según Resolución proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.10.3.7 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En relación con el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se establece la obligación por parte de las entidades estatales de incluir la obligatoriedad de vincular bienes o servicios prestados por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y previo a análisis de la naturaleza del contrato a celebrarse, para el presente proceso de contratación se considera pertinente dar aplicación a lo dispuesto en el mencionado precepto normativo, solicitando un porcentaje del 10% de

³ "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones"

persona(s) vinculadas a la ejecución de las obras que se encuentren en esta categoría.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el desarrollo de este tipo de proyectos se requiere contar con personal de mano de obra que realice labores operativas básicas de construcción, sin que ello afecte el cumplimiento del objeto contractual, en especial el de los perfiles del equipo de trabajo mínimo calificado requerido.

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el capítulo segundo del pliego de condiciones "*Orden de Elegibilidad*", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda.

3.1 PUNTAJE FINAL DE PROPUESTAS

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico, el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, puntaje para MIPYME y puntaje para emprendimientos y empresas de mujeres, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad:

FACTOR	PUNTAJE
CALIFICACIÓN MENOR PRECIO	MÁXIMO 60 PUNTOS
CALIFICACIÓN TÉCNICA PONDERACIÓN ADICIONAL	MÁXIMO 29,5 PUNTOS
CRITERIOS DIFERENCIALES	0.50
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME	0.25
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0.25
CALIFICACIÓN ORIGEN DE BIENES Y SERVICIOS LEY 816 DE 2003	MÁXIMO 10 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO (CALIFICACIÓN MENOR PRECIO + CALIFICACIÓN TÉCNICA PONDERABLE + CRITERIOS DIFERENCIALES + APLICACIÓN DE LA LEY 816 DE 2003 + CUMPLIMIENTO AL DECRETO 392 DE 2018)	MÁXIMO 100 PUNTOS TOTAL

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



FACTOR	PUNTAJE
TOTAL PUNTUACIÓN	100
- Reducción de puntaje por Registro de Obras Inconclusas	-1 PUNTO
- Reducción del 2% del puntaje por multas o clausulas penales durante el último año.	-2% DEL TOTAL DE LOS PUNTOS

NOTA 1: Sobre los aspectos y/o documentos señalados para la asignación del puntaje técnico, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, NO REALIZARÁ ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de escogencia de las ofertas.**

NOTA 2: El proponente que no ofrezca alguno o ninguno de los factores de calidad adicionales mencionados en el presente numeral y referenciado en el Formulario respectivo sin costo adicional para la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, como factor de ponderación técnica no obtendrá puntaje, **y no será factor excluyente.**

NOTA 3: Para efectos de la ponderación técnica adicional el oferente deberá diligenciar el formulario **"OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL POR PARTE DEL OFERENTE"**.

NOTA 4: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Formulario correspondiente y la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por parte de **LA UNIDAD.**

3.1.1 ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES MÁXIMO 29,5 PUNTOS

3.1.1.1 Mantenimiento a la carpintería en madera existente 14.5 puntos

Se otorgará un puntaje máximo de 14.5 puntos al oferente que ofrezca realizar mantenimiento a la carpintería en madera existente, sin costo alguno para la Entidad, en la tercera brigada del ejército Nacional a una superficie de 30 m².

El mantenimiento de la carpintería en madera existente consiste en la limpieza, reparación y pintura de carpintería en madera.

El puntaje se otorgará como se indica a continuación:

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



CRITERIO	Puntaje
Mantenimiento carpintería en madera	14,5 PUNTOS

NOTA 1: Para obtener el puntaje correspondiente, el proponente debe suscribir el Formulario "OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL POR PARTE DEL OFERENTE", debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente o quien tenga la facultad.

NOTA 2: El proponente podrá ofrecer uno de los factores aquí relacionado, para lo cual se le asignará el puntaje correspondiente. En caso de que no se realice ningún ofrecimiento, obtendrá CERO (0) PUNTOS para este factor de calidad, sin que ello genere descalificación de su propuesta.

NOTA 3: En todo caso, el ofrecimiento adicional realizado, será incorporado al contrato como obligaciones del contratista, una vez sea seleccionado este, y previa verificación de que lo haya ofertado, en ningún caso generará un costo para la Entidad.

La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

3.1.1.2 Señalética puntaje máximo 15 puntos

Se otorgará un puntaje máximo de 15 puntos al oferente que ofrezca suministrar e instalar sin costo alguno para la Entidad doce (12) unidades de señalización en acrílico de 4 mm y señal en vinilo según diseño de la Entidad de dimensiones 18 X 28 cm.

El puntaje se otorgará como se indica a continuación:

Criterio	Puntaje máximo
Señalética	15 Puntos

NOTA 1: Para obtener el puntaje correspondiente, el proponente debe suscribir el Formulario "OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL POR PARTE DEL OFERENTE", debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente o quien tenga la facultad.

NOTA 2: El proponente podrá ofrecer uno de los factores aquí relacionado, para lo cual se le asignará el puntaje correspondiente. En caso de que no se

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



realice ningún ofrecimiento, obtendrá CERO (0) PUNTOS para este factor de calidad, sin que ello genere descalificación de su propuesta.

NOTA 3: En todo caso, el ofrecimiento adicional realizado, será incorporado al contrato como obligaciones del contratista, una vez sea seleccionado este, y previa verificación de que lo haya ofertado, en ningún caso generará un costo para la Entidad.

La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

3.1.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Puntaje Máximo 10 puntos

La evaluación para este factor tiene un máximo de DIEZ (10) PUNTOS.

La evaluación de este aspecto estará a cargo del comité técnico evaluador.

Se asigna el puntaje indicado para este ítem, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, así:

La Entidad en concordancia con lo indicado en el Decreto 680 de 2021, deja constancia que para el presente proceso de contratación y el objeto contractual no existen bienes colombianos relevantes y no existen bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por lo anterior, la entidad otorgará el puntaje de apoyo a la industrial nacional del que trata el art 2 de la Ley 816 de 2003, de la siguiente manera:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Si el origen de los servicios ofrecidos es en su totalidad de empresas nacionales constituidas de acuerdo con la legislación nacional o de personas naturales colombianas o residentes en Colombia. (Hecho que se acreditara con el certificado de existencia y representación legal-domicilio dentro del territorio nacional-, para el caso de las empresas; con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales y en caso de consorcio o unión temporal se acreditara con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.) y 2. Se compromete a vincular empleados colombianos que no sea inferior al 40% del total de empleados asociados al cumplimiento del contrato, para lo cual deberá allegar la carta de	10

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



<u>compromiso por escrito, de vinculación de empleados colombianos en el % antes descrito, debidamente firmada por la Persona Natural, el Representante Legal de la Persona Jurídica o el Representante del Consorcio y/o unión temporal.</u>	
Si el proponente es constituido como empresa extranjera y se compromete a vincular empleados colombianos que no sea inferior al 40% del total de empleados asociados al cumplimiento del contrato, <u>para lo cual deberá allegar la carta de compromiso por escrito de vinculación de empleados colombianos en el % antes descrito, debidamente firmada por la Persona Natural, el Representante Legal de la Persona Jurídica o el Representante del Consorcio y/o unión temporal.</u>	5

La Unidad otorga el puntaje señalado en el cuadro anterior, al proponente extranjero que acredite que sus bienes o servicios ofrecidos se les concedan trato nacional, de conformidad con las siguientes reglas

EXISTENCIA DE TRATO NACIONAL (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.1.3 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO No. 1082 DE 2015)

La Entidad debe conceder trato nacional a:

- a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
- b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y,
- c. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

NOTA: El oferente deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el cual se acredite la situación mencionada en el literal (b), con el fin de constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado y si se trata del literal (a) o (c) indicar el acuerdo con el cual se cobija.

La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición.

La omisión de los documentos exigidos en este numeral no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



3.1.3 REGISTRO NACIONAL DE OBRAS INCONCLUSAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 2020 de 2020, es deber de la Entidad consultar y analizar las anotaciones vigentes que presenten las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de la Contraloría General de la República. En caso de encontrar anotación en el mencionado registro, la Entidad posterior a la consulta y análisis realizado de ser pertinente, y en concordancia con lo establecido en el inciso 2 de la citada norma aplicará el siguiente descuento en los factores de ponderación de calidad:

ANOTACIONES EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS INCONCLUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA	DESCUENTOS EN PUNTOS EN EL FACTOR DE PONDERACIÓN DE CALIDAD
X	1 PUNTO

Esta reducción también afecta a los consorcios o uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

3.1.4 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso, al oferente, que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de la oferta. Esta reducción también afecta a los consorcios o uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

En el evento en que se cumpla con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo en mención, no se le dará aplicación a la reducción del 2%, sí, los actos administrativos que hayan impuesto las multas son objeto de medios de control jurisdiccional, para lo cual debe adjuntar el auto admisorio de la demanda. (Lo anterior debe realizarse dentro del término de traslado del informe de evaluación).

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6° de la Ley 2020 de 2020.

3.1.5 CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (EVALUACIÓN ECONÓMICA) – (MÁXIMO 60 PUNTOS).

LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES CONSTITUYEN UN TODO, POR LO TANTO, AL MOMENTO DE EVALUACIÓN SERÁN APRECIADOS EN SU INTEGRIDAD TODOS LOS ASPECTOS EN ELLA INCLUIDOS.

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta el método aleatorio correspondiente de acuerdo con lo estipulado en el presente capítulo.

En este criterio se tomará como OFERTA ECONÓMICA, el valor resultante de la sumatoria de los valores ofertados por ítem; Sin embargo, los valores ofertados no podrán superar los valores unitarios estimados para cada ítem según los precios techos, so pena de **RECHAZO** de la propuesta.

MÉTODO DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente proceso seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva.

Para efectos de la evaluación económica, se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de capacidad financiera y organizacional.

Métodos de evaluación de la Propuesta económica

Para la determinación del método se toman los primeros dos decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado) del dólar del día del cierre de la convocatoria y recepción de las ofertas. El método debe ser escogido de acuerdo con los siguientes rangos:

Número	MÉTODO	RANGO (INCLUSIVE)
1	MEDIA ARITMÉTICA	De 00 a 24
2	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL	De 25 a 49

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



3	MEDIA ARITMÉTICA BAJA	De 50 a 74
4	MENOR VALOR	De 75 a 99

(i) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{x}$ = Media Aritmética

x_i = Valor de la Oferta i sin decimales

n = Número total de las ofertas

Obtenida la media aritmética se procede a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje

$$i = \begin{cases} \text{incluir el valor del máximo puntaje } x(1 - \left(\frac{\bar{x}-v_i}{\bar{x}}\right)) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ \text{incluir el valor del máximo puntaje } x\left(1 - 2\left(\frac{|\bar{x}-v_i|}{\bar{x}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{x}$ = Media Aritmética

v_i = Valor de cada una de las ofertas i , sin decimales

i = Número de la oferta

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se toma el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tiene en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluye el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

ASIGNACIÓN DEL NÚMERO DE VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL	
NÚMERO DE OFERTAS (n)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7- 9	3
10- 12	4
13-15	5
...	...

Y así sucesivamente, por cada tres (3) Ofertas válidas se incluye una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determina la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)

n = Número de ofertas válidas

PO = Presupuesto oficial del proceso de contratación

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i

Establecida la media geométrica se procede a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje

$$i = \begin{cases} \text{Incluir el valor del máximo puntaje} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{Incluir el valor del máximo puntaje} \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se toma el valor absoluto de la diferencia entre la media

geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) MEDIA ARITMÉTICA BAJA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más baja y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$x_B = \frac{V_{\min} + \bar{X}}{2}$$

x_B = Media aritmética baja

$V_{\min}$ = Valor total sin decimales de la oferta más baja

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética baja se procede a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje

$$i = \begin{cases} \text{incluir el valor del máximo puntaje} \times \left(1 - \left(\frac{x_B - V_i}{x_B}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } x_B \\ \text{incluir el valor del máximo puntaje} \times \left(1 - 2 \left(\frac{|x_B - V_i|}{x_B}\right)\right) & \text{para valores mayores a } x_B \end{cases}$$

Donde,

x_B = Media aritmética baja

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética baja se toma el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación

(vi) MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, procede a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procede a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{[\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{\min})}{V_i}$$

Donde,

$V_{\min}$ = Menor valor de las ofertas válidas

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de oferta

En este caso se toma el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota 1: Para todos los métodos descritos se tiene en cuenta hasta el séptimo (7) decimal del valor obtenido como puntaje.

La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité económico evaluador.

3.1.5.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se procederá de conformidad con lo estipulado en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021.

3.1.6 CRITERIOS DIFERENCIALES

3.1.6.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PUNTUABLES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021)

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial con el objeto de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Para lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el *Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)*, para validar el cumplimiento de los requisitos de la norma en mención, según corresponda con sus respectivos soportes.

La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

3.1.6.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial con el objeto de incentivar la activa participación de MiPymes con domicilio en el territorio nacional, asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a las Mipymes que acrediten en el proceso dicha condición.

La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. Garantizar la reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
- b. Realizar las obras de adecuación solicitadas por **LA UNIDAD**, hasta agotar el presupuesto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios presentados por **EL CONTRATISTA**.
- c. Ejecutar incluido el transporte, todos los mantenimientos y/o adecuaciones que requiera **LA UNIDAD** y que sean solicitados a través del supervisor del contrato.
- d. Tener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
- e. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- f. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
- g. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- h. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- i. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- j. Pagar cumplidamente al personal a su cargo los sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás beneficios complementarios que ordene la ley, en tal forma que **LA UNIDAD**, bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales de **EL CONTRATISTA**.
- k. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a **LA UNIDAD** por el incumplimiento del contrato.
- l. Autorizar a **LA UNIDAD** a deducir en cualquiera de los eventos anteriores, los valores resultantes por estos conceptos, de cualquier suma que ésta le adeude. En todo caso **EL CONTRATISTA** podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
- m. Realizar los trámites requeridos con el propósito de obtener licencias, permisos y autorizaciones, en caso de ser necesarias, con el fin de ejecutar las obras objeto del contrato para garantizar el cumplimiento de la

normatividad ambiental y demás que apliquen, incluyendo entre otros: Manejo de residuos líquidos, sólidos, peligrosos, permiso de vertimientos, de emisiones atmosféricas, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD), residuos domésticos o convencionales, residuos peligrosos (RESPEL); permiso para trabajos nocturnos, plan de manejo de tráfico, permiso para instalación de campamentos temporales, y demás que sean necesarios.

- n. **EL CONTRATISTA** se compromete a preservar el porcentaje de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, el cual corresponde al 10% del personal total vinculado para la ejecución del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de multas por mora o incumplimiento parcial o total de dicha obligación.
- o. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato **EL CONTRATISTA**, deberá presentar al supervisor un cronograma de trabajo que permita establecer el orden y duración de cada una de las etapas de la obra.

OBLIGACIONES OPERATIVAS DEL CONTRATISTA

- p. Ejecutar a cabalidad la obra, cumpliendo estrictamente las especificaciones técnicas dispuestas por la Entidad.
- q. Revisar y estudiar cuidadosamente todos los planos y documentos del proyecto.
- r. Verificar las medidas y cotas de la obra. Se asume que las cotas y dimensiones de los planos deben coincidir, no obstante, será siempre obligación por parte de **EL CONTRATISTA** el verificar los planos y las medidas antes de iniciar los trabajos. Cualquier duda deberá ser consultada por escrito al supervisor en forma oportuna para no retrasar el cronograma de la obra.
- s. Realizar visita de inspección al lugar donde se ejecutará la obra, una vez sea adjudicado el contrato, a fin de determinar aquellas condiciones que puedan afectar los trabajos y en caso necesario tomar las medidas pertinentes para mitigarlas.
- t. Suministrar en el lugar de la obra, los materiales necesarios de conformidad con las especificaciones técnicas.
- u. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
- v. Proveer y dar cumplimiento a las aprobaciones y exigencias del supervisor sobre los elementos y materiales a utilizar en la obra. Lo anterior, no exonera a **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las

obras. Por lo tanto, éste deberá reparar por su cuenta las obras defectuosas y/o que no se ciñan a las exigencias requeridas en las especificaciones técnicas dispuestas en el pliego de condiciones.

- w.** Verificar que las actividades a llevar a cabo en cada uno de los mantenimientos estén contempladas dentro del contrato; así mismo, verificar que cualquier mantenimiento debe estar autorizado por el supervisor del contrato.
- x.** Ofrecer una garantía de responsabilidad civil extracontractual, para cubrir daños a bienes del contratante con ocasión de la ejecución del contrato, por un término igual al período de ejecución del contrato.
- y.** Todos los elementos y accesorios que deba suministrar en cada uno de los APUS que acompañen la oferta del oferente seleccionado.
- z.** Hacer las actividades de obra en el tiempo establecido en el contrato.
- aa.** Entregar APUS una vez sea proponente adjudicatario con el fin de garantizar los precios de la oferta presentada; información a ser entregada como requisito para iniciar la obra y para aprobación de los mismos por parte de la supervisión.
- bb.** Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
- cc.** Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales; información a suministrar durante la ejecución de la obra de forma mensual para ser publicada en informes de supervisión. Igualmente, previo requisito documentos de pago en anexos a acta de recibo a satisfacción parcial o total.
- dd.** Se debe contar con personal capacitado y con experiencia en mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento y/o recuperación y/o reparación y/o restauración de edificaciones.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA

- ee.** Suministrar el personal competente y adecuado para ejecutar los trabajos a los que se refieren los planos y las especificaciones técnicas requeridas para el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
- ff.** Dar cabal cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene y seguridad industrial establecida para el sector de la construcción, como los protocolos de la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL.
- gg.** Presentar informe detallado semanal al supervisor, de acuerdo con el avance de obra.
- hh.** Presentar los informes especiales que le sean solicitados por la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud o con la oportunidad allí requeridos.

- ii. Para el cambio de las especificaciones técnicas, las obras adicionales o modificaciones al diseño original, necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contratado, estas deben ser aprobadas por el Ordenador del Gasto.
- jj. No acceder a peticiones o amenazas de quien actúa por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso presentarse tales circunstancias, informar inmediatamente a **LA UNIDAD** y/u otras autoridades competentes.
- kk. En caso de presentarse ítems no previstos en obra, se realizará a través de contrato modificatorio, previa presentación de documentos como APU's, justificación por parte del contratista, aprobación del supervisor y aprobación del Ordenador de Gasto, siempre y cuando se cuente con los recursos necesarios para tal fin.

OBLIGACIONES REFERENTES AL EQUIPO DE TRABAJO

- ll. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega total de la misma, a satisfacción de **LA UNIDAD** todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran.
- mm. Contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera cambiar, sin ningún costo para **LA UNIDAD** previa solicitud escrita al supervisor y en un lapso no mayor de cinco (5) días hábiles o según el plazo perentorio dado por el supervisor en su comunicación.
- nn. Tener en cuenta que el personal que emplee **EL CONTRATISTA** será de su libre elección. No obstante, lo anterior, **LA UNIDAD** se reserva el derecho de solicitar a **EL CONTRATISTA** el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si el supervisor considera que hay motivo para ello.
- oo. Asumir la totalidad de los pagos por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajo. Toda orden de retiro o traslado de personal impartida por el supervisor deberá ser satisfecha por **EL CONTRATISTA** dentro de los cinco (5) días hábiles a la comunicación escrita en ese sentido.
- pp. Suscribir los contratos individuales de trabajo con el personal que requiera para la obra y presentar al supervisor copias de estos. Además, deberá entregar, conforme con las fechas acordadas en los respectivos contratos, certificado del Revisor Fiscal respecto al pago de aportes parafiscales.
- qq. Mantener indemne a **LA UNIDAD** de cualquier reclamación que surja con ocasión de la relación laboral entre **EL CONTRATISTA** y el personal a su cargo. **NOTA:** Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará **EL CONTRATISTA** a sus trabajadores, al formular su propuesta, son como mínimo, los que señala el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias. Es entendido que el personal que **EL CONTRATISTA** ocupe para la realización de las obras, en cualquier nivel que

participe, no tendrá vinculación laboral con **LA UNIDAD** y que toda responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo **EL CONTRATISTA**.

rr. EL CONTRATISTA deberá presentar, a consideración de la entidad contratante los profesionales mínimos requeridos acorde a los requerimientos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ss. EL CONTRATISTA debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de operarios comprometidos con la ejecución del contrato, como para los transeúntes del sector; deberá colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc. Cualquier accidente que esté comprometido con la ejecución del contrato será responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

A esto se le suma que en la obra se tendrá un inspector responsable de vigilar el cumplimiento de todas las medidas de prevención durante el trabajo, así como realizar el reporte de seguimiento y oficializar políticas en la obra que garanticen a los trabajadores enfermos quedarse en casa sin temor a perder su trabajo, entre otras.

Programa de salud ocupacional: **EL CONTRATISTA**, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de Salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo. **EL CONTRATISTA** deberá ajustar el plan de manejo ambiental para el desarrollo de los trabajos conforme con las observaciones que haga el supervisor de **LA UNIDAD**.

OTRAS CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO

tt. Uniformes: EL CONTRATISTA deberá contar con uniformes con el logo de la empresa y carné de identificación, señalando el número del contrato y nombre de la firma contratista, además deberá contar con todos los elementos de protección para el personal idóneo para la prestación del servicio.

uu. El transporte de los materiales y/o equipos y personal, es responsabilidad **EL CONTRATISTA**.

vv. El oferente adjudicatario debe tener en cuenta los siguientes decretos, planes y reglamentaciones:
Plan de manejo ambiental.

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



Plan de manejo integral de residuos sólidos.

Resolución 1409 del 23 de julio de 2012 (Reglamento de seguridad para la protección contra caídas en trabajo en alturas).

ww. Considerando que el proyecto se adelantará en distintas instalaciones donde se ubican despachos de la Justicia Penal Militar y Policial, **EL CONTRATISTA** deberá:

Allegar al supervisor, con cinco (5) días de anterioridad del ingreso del personal al sitio de realización de las obras, el listado de personal que adelantará los trabajos con la información requerida de cada uno de ellos.

En caso de que alguna o algunas personas sean motivo de observaciones por parte de **LA UNIDAD** una vez adelantada la verificación de la documentación, **EL CONTRATISTA** deberá reemplazarla(s). Adicionalmente, en caso en el que por alguna urgencia se requiera entrar a un trabajador a los sitios de trabajo, **EL CONTRATISTA** deberá presentar por escrito al supervisor por lo menos con dos (02) días de anterioridad, informando los datos de la persona a ingresar.

xx. El tránsito de vehículos, personal y equipo necesario deberá regirse por las normas establecidas por la sede del sitio de trabajo correspondiente, cualquier violación será responsabilidad única y exclusiva de **EL CONTRATISTA**.

yy. Hacer firmar acuerdo de confidencialidad a todo el personal que intervenga en la obra directa o indirectamente.

zz. Llevar un control de la documentación del proyecto, evitando que se realicen fotografías, copias no autorizadas de documentos del proyecto.

aaa. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras y servicios que sean pactados con **LA UNIDAD** de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por la autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

bbb. Maquinaria, equipos y herramientas: Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución del servicio deberán ser suministrados por **EL CONTRATISTA** y a su cargo. Deberán ser adecuados para las características y magnitud del servicio que se ha de ejecutar.

ccc. La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva de **EL CONTRATISTA**, lo mismo que los combustibles, operarios y lubricantes que se requieran.

ddd. Organización del trabajo: Deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los sub-contratistas. Deberá atender a los requerimientos que se soliciten.

eee. EL CONTRATISTA debe presentar al supervisor la programación de obra en medio magnético e impresa dos (2) copias debidamente firmadas por el representante legal dentro de los siete (7) días calendario posterior a la fecha de inicio de ejecución contractual, lo anterior para la correspondiente verificación y autorización.

fff. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a)** Pagar al **CONTRATISTA**, el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada, con sujeción a las apropiaciones presupuestales y disponibilidades de PAC previstas para el efecto.
- b)** Designar un supervisor para el presente contrato, el cual representará a **LA UNIDAD** ante **EL CONTRATISTA**, para supervisar y certificar el cumplimiento del contrato.
- c)** Tomar las decisiones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

6. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El personal empleado o contratado por **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato no tiene ni adquiere ninguna relación de dependencia o subordinación laboral con la **UNIDAD**.

7. FORMA DE PAGO

LA UNIDAD pagará el valor total del contrato incluido AIU, IVA sobre utilidad y todos los demás costos directos e indirectos necesarios para su correcta ejecución (menos los descuentos de ley) al CONTRATISTA, en pagos parciales mensuales y proporcionales de acuerdo con las actas de recibo parcial de obra, conforme a los precios presentados en la oferta económica. Los pagos se realizarán en moneda legal colombiana a través de la Tesorería de LA UNIDAD, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de los documentos requeridos para pago, así: **1)** Certificación recibo a satisfacción para pagos. **2)** Acta de corte de obra de los trabajos o actividades parciales o totalmente realizados, debidamente suscrito por el supervisor del contrato. **3)** Presentación de la factura de venta a través de la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II y el cumplimiento del "Modelo de Recepción de Facturas de

Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co). **4)** Constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de sus trabajadores y de sus contratistas, mediante certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, según sea el caso, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en la ley; la certificación emitida por parte del revisor fiscal deberá acompañarse de la copia de la tarjeta profesional, la cédula de ciudadanía y el certificado de la Junta Central de Contadores con una fecha de emisión no mayor a noventa (90) días calendario.

CUENTA PARA PAGO: Los pagos previstos en esta cláusula se realizarán en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA acredite como propia o en otra cuenta bancaria de la que sea titular EL CONTRATISTA y lo informe por escrito a LA UNIDAD con no menos de diez (10) días de anticipación a la presentación de la factura enviando la respectiva certificación bancaria en donde se acredite su apertura y titularidad. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporten en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA.

REAJUSTE AL PESO: EL CONTRATISTA con la aprobación del contrato en el SECOP II, acepta que en el evento de que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 1697 de 2013, por la cual se Crea la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, LA UNIDAD, retendrá de manera proporcional al pago o pagos realizados a EL CONTRATISTA, el porcentaje correspondiente a la contribución de estampilla definido en los artículos 8 y 9 de la mencionada Ley y otras a que haya lugar.

8. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

8.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.6.3 EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

PROBABILIDAD	Categoría		Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)		1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)		2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		3
	Probable (probablemente va a ocurrir)		4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)		5

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	A QUIÉN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A IMPLEMENTAR	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	¿PERIODICIDAD CUÁNDO?
1	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de entidad y/o cuando sea solicitado por parte del contratista, se le notificará a este el acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas o las razones expuestas por el Contratista, así como la fecha de reanudación del mismo.	Suspensión del contrato y notificación al contratista del acto administrativo que deberá indicar las causas y la fecha de reanudación del contrato	1	3	BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Mitigar la causa de la suspensión.	MEJOR	Seguimiento a la causa de la suspensión a través de la gestión del supervisor.	Ocurrencia del hecho
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos, o cargas parafiscales, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato	2	2	BAJO	CONTRATISTA	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	MEJOR	Seguimiento al cambio de regulación	Ocurrencia del hecho
3	ESPECÍFICA	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACION	Que los bienes a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.	No se cumple con el objeto contractual, por lo cual no se atienden las	3	4	ALTO	CONTRATISTA	Estricto y permanente seguimiento por parte del supervisor	MEJOR	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción	Durante la ejecución del contrato.

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	A QUIÉN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A IMPLEMENTAR	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	¿PERIODICIDAD CUÁNDO?
4	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICOS	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la Administración.	necesidades de la Entidad y esto podría afectar el normal funcionamiento y operación de la Entidad	2	3	MEDIO	CONTRATISTA	para velar por la calidad de los bienes a instalar.	de aceptación de oferta, cumplimiento de las garantías exigidas.		
5	GENERAL	EXTERNA	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Presentación de ofertas con precios artificialmente bajos.	Afectación en la ejecución del contrato	3	3	ALTO	CONTRATISTA	Realizar un estudio de mercado ajustado a la realidad comercial.	MODERADO	En la realización del estudio de mercado, se estudiarán las cotizaciones a fin de estimar el presupuesto estimado adecuado para el cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, los oferentes al presentar las ofertas deberán hacerlo conforme a los precios registrados en el mercado y sin sobrepasar el presupuesto estimado por la Entidad.	Cuando se está realizando o los estudios de Mercado
						Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de obligaciones contractuales en el caso que se adjudique.								Durante el término de presentación de las ofertas y la ejecución del contrato

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	A QUIÉN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A IMPLEMENTAR	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	¿PERIODICIDAD CUÁNDO?
6	GENERAL	EXTERNA	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	La variación constante del precio del dólar	Aumento de la propuesta económica y afectación al presupuesto de la entidad	3	3	ALTO	CONTRATISTA	Validar la posible incidencia que esta fluctuación pueda afectar la determinación del presupuesto y tenerlo en cuenta en los estudios de mercado	MODERADO	Establecer el presupuesto teniendo en cuenta la fluctuación de la moneda cambiaria y hacer seguimiento continuo a la misma durante el término de ejecución del contrato	Permanente
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que el Contratista no cumpla con la entrega e instalación de los elementos en el plazo requerido	Retraso en la entrega e instalación de los elementos	3	4	ALTO	CONTRATISTA	Realizar seguimiento y estricto control a los tiempos de ejecución (entrega e instalación)	MODERADO	Continuo seguimiento hasta la entrega e instalación de los elementos	Una vez ocurra / terminación del contrato

En consecuencia, sólo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la UNIDAD no estará obligada al reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

8.2 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 "*Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta*" del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el proponente deberá presentar con su oferta la garantía de seriedad que cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento. La no presentación de esta garantía en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

Tratándose de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparecen en el

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, e indicando su porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10% Del valor del presupuesto oficial estimado.	Con una vigencia mínimo de noventa (90) días calendario, contados desde el momento de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

Los riesgos futuros atinentes a la actividad del contratista se presumen de un eventual incumplimiento de sus obligaciones con la prestación del servicio y suministro de bienes objeto del contrato a suscribir. Por lo anterior, el contratista se comprometerá a constituir dentro del término establecido en el cronograma del proceso la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual de que trata los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, respectivamente, a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, con NIT 900.384.997-1, que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	El término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del contrato y de las prórrogas si las hubiere. Este amparo cubre a LA UNIDAD de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado EL CONTRATISTA, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Responsabilidad Civil extracontractual	(200) SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y de las prórrogas si a ello hubiere lugar.

El mecanismo de cobertura del riesgo será la Póliza Única de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que deberá contener los requisitos señalados en la Subsección 1 Sección 3, del artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Si la póliza única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual son obtenidas a través de un corredor de seguros, se deberá allegar **certificación expedida por la compañía aseguradora** con el objeto de verificar que la agencia o el agente se encuentre debidamente autorizado por la entidad aseguradora que expide la póliza.

La póliza única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual **deberán estar firmadas por la aseguradora y quien firma debe acreditar su calidad mediante certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia** (representante legal) o poder otorgado por escritura pública e inscripción en el registro mercantil de la Cámara de Comercio competente (sucursales o apoderados).

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

La póliza única de cumplimiento deberá indicar de forma expresa en su texto que se **ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas, de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.**

EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía única, cuando ésta se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por LA UNIDAD; de igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, deberá ampliar el valor y/o la vigencia de las garantías otorgadas.

EL CONTRATISTA se obligará para con LA UNIDAD a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y responsabilidad civil extracontractual hasta el periodo de ejecución del

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



contrato, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 ibídem.

Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos, LA UNIDAD podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar.

La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener como mínimo en su texto, los amparos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, esto es, cobertura básica de predios, labores y operaciones; cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado (daño emergente y lucro cesante); cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales; cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas (excepto cuando el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí listados); cobertura expresa de amparo patronal, y cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **Para su aprobación se requiere que se allegue junto con la póliza el recibo de pago de esta.**

8.3 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Para el presente proceso de selección se procedió a verificar la información publicada en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP frente a los acuerdos y tratados vigentes en materia de Contratación Pública encontrando lo siguiente:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO

NOTA: Para efectos de dar aplicación a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre comercio vigentes dentro del presente proceso, los oferentes deberán acreditar tal condición de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y LA UNIDAD dará aplicación a las reglas especiales contenidas en los mismos.

8.4 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, modificado y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación **NO** es superior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US \$125.000), que liquidados a la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, conforme con lo publicado en Colombia Compra Eficiente para el año 2023, equivalen a CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$457.297.264,00), la presente convocatoria **ES** susceptible de ser limitada a Mipymes.

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



9. SUPERVISIÓN

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** designará como supervisor del contrato a un servidor público con cargo Profesional o Técnico del Grupo Administrativo de la Secretaría General, con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala: "(...) *Supervisión e interventoría contractual. (...) las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda*".

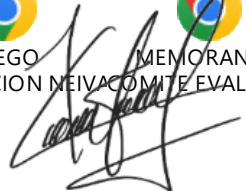
La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en el artículo 86 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1952 de 2019.

8.5 ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO PREVIO

1. Oficio No. 110016610450202300693 /UAEJPMP - GAD 1250 del 09 de agosto de 2023, mediante el cual se solicita autorización de apertura del proceso.
2. Cotizaciones presentadas por las siguientes empresas: SECOAM INGENIERÍA S.A.S. y K&J T.I CONSTRUCCIONES.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11823 del 09 de agosto de 2023.
4. Certificado Plan Anual de Adquisiciones No. 40 GAD 2250 del 25 de mayo de 2023.

Bogotá D.C., 09 de agosto de 2023.

 
PLIEGO MEMORANDO
ADECUACION NEIVACOMITE EVALUADO



Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



XIOMARA ANDREA FORERO COGOLLO

Coordinadora Grupo Administrativo - Secretaría General
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y
POLICIAL

**ANEXO No. 1.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Objeto: Adecuaciones de la infraestructura física para el uso de la Justicia Penal Militar y Policial en Cali .

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	77
2.	GENERALIDADES	77
2.1	OBJETIVO	77
2.2	DOCUMENTOS, ESPECIFICACIONES Y MATERIALES.	78
2.3	NORMATIVIDAD	81
2.4	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	82
2.5	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	85
2.5.1	Informes periódicos	86
2.5.2	Protecciones y Señalizaciones.....	86
2.5.3	Orden y Aseo	86
2.5.4	Trabajos nocturnos	87
2.5.5	Dotación de personal y EPI	87
2.5.6	Cerramiento y señalización	88
2.5.7	Protección contra caídas.	88
2.5.8	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	89
2.5.9	Actividades críticas	89
2.6	MEDIDA CUANTIFICACIÓN Y PAGO	90
2.7	MODIFICACIONES.....	90
2.8	MANO DE OBRA	91
2.9	MATERIALES A CARGO DEL CONTRATISTA.....	91
2.9.1	Acarreo corto de material de cualquier procedencia en obra	92
2.9.2	Retiro de sobrantes y cargue manual	92
2.9.3	Cargue de material	93
2.9.4	Descuentos	93
2.10	MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	94
2.11	OBRAS MAL EJECUTADAS.....	94

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



2.12	CANTIDADES Y PRESUPUESTO	95
2.12.1	Costos directos.....	95
2.12.2	Costos indirectos	96
2.12.3	Transportes internos.....	96
2.13	CONTROL NIVELACIÓN	96
3	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.....	96
3.8	RETIRO DE CABLEADO UTP Y ELÉCTRICO.	108
3.9	DESMONTE DE SALIDAS DE VOZ Y DATOS.....	109
3.10	DESMONTE DE SALIDAS NORMALES Y REGULADAS	110
3.11	PAÑETE 1:3, INCLUYE FILOS Y DILATACIONES LINEALES.	111
3.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA SENCILLA INTERIOR ENTAMBORADA 112	
3.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDA ESCOBA.....	113
3.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO.	114
3.15	MURO EN DRYWALL DE E= 12 CM.....	114
3.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO	115
3.17	SALIDA ELÉCTRICA NORMAL.....	116
3.18	PINTURA INTERIOR SOBRE MUROS.....	117
3.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR.....	118
3.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO	118
3.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS EN VIDRIO TEMPLADO	119
3.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES EN VIDRIO TEMPLADO	120
3.23	INSTALACIÓN ELÉCTRICA GENERAL	120
3.24	TABLERO PAU	123
3.25	DINTEL EN MAMPOSTERÍA REFORZADO CON VARILLA DE 3/4" DE DIÁMETRO 123	
3.26	COLUMNETA CONCRETO	124

1. INTRODUCCIÓN

El presente Anexo técnico, es una guía básica para que el oferente y más adelante el Contratista, tenga un marco de referencia general para los procesos y sistemas constructivos, el grado de dificultad, la cuantificación, la calidad y la forma como se pagará cada ítem por parte de la entidad bajo criterios unificados, de tal forma que se garantice la óptima calidad de las intervenciones.

2. GENERALIDADES

En las presentes especificaciones técnicas y constructivas, se concede mayor importancia a las características y calidad de la obra terminada que a la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados, puesto que EL CONTRATISTA debe conocer las prácticas adecuadas de construcción.

Todas las labores que desarrolle EL CONTRATISTA en la ejecución de las obras y/o intervenciones deberán estar dentro de las normas y procedimientos que garanticen la seguridad del personal de la obra y de todas las demás personas autorizadas para transitar dentro del área de la obra y de los particulares, cuando la construcción afecte las zonas públicas o zonas de circulación.

EL CONTRATISTA deberá tener afiliado a todo el personal, tanto directo como de Subcontratistas, y pagar las obligaciones al sistema de seguridad social tanto en Salud, Riesgos laborales, Pensión y Parafiscales, según corresponda. Ningún trabajador podrá ingresar a la obra sin haber sido previamente afiliado.

EL CONTRATISTA deberá aplicar los criterios de construcción sostenible en las obras que se desarrollen en la Entidad, se deben ejecutar las obras en armonía con la zona de influencia donde se desarrollen, sin generar impactos sociales ni ambientales negativos.

EL CONTRATISTA deberá mantener en el lugar de las obras y a su costo, debidamente rotulados y encuadrados y/o anillados una copia completa del Pliego de Condiciones con sus adendas, su propuesta con sus anexos, planos, Especificaciones, Contrato, PGAS, SG-SST y todas las normas citadas dentro de las Especificaciones.

2.1 OBJETIVO

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



Las presentes especificaciones técnicas y constructivas se refieren a la definición de las características y calidad requerida de la obra terminada y a la definición de parámetros constructivos, sistemas de medida y forma de pago, mediante los cuales se deben ejecutar las obras y/o intervenciones requeridas y por tal razón se dan los fundamentos básicos de tal forma que se unifiquen los criterios y se garantice la calidad del producto final; Esto complementado con la experticia tanto de EL CONTRATISTA como del supervisor.

Estas especificaciones se complementan con todas las especificaciones técnicas de todos y cada uno de los estudios y diseños según aplique, tales como: Diseño arquitectónico, diseño estructural, estudio de vulnerabilidad sísmica, diseño hidráulico y sanitario, diseño eléctrico, sistemas de protección contra incendios, especificaciones y recomendaciones del fabricante, entre otros; Los cuales son de obligatorio cumplimiento.

NOTA ACLARATORIA:

Las siguientes especificaciones se publican en la etapa de prepliegos de condiciones y podrán ser ajustadas para la etapa de pliegos definitivos, acogiendo las observaciones de los interesados en participar, siempre que las mismas estén alineadas al cumplimiento del objeto y a la calidad que requiere la entidad.

2.2 DOCUMENTOS, ESPECIFICACIONES Y MATERIALES.

Hacen parte integral de estas especificaciones, todos los documentos, especificaciones y recomendaciones de la Entidad y del fabricante, según corresponda, entre otros que el proyecto requiera.

Todos los materiales aquí especificados deben ser nuevos y de primera calidad y su aplicación y comportamiento son de responsabilidad del CONTRATISTA. Las Especificaciones, planos del proyecto y documentos anexos, se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas relacionadas con el empleo de los materiales como figuran en planos. Cualquier detalle que se haya omitido o error involuntario en las Especificaciones, en los planos, en los documentos anexos o en todos, pero que debe formar parte de la construcción, no exime a EL CONTRATISTA de su ejecución, ni podrá tomarse como base para adiciones, reclamaciones o demandas posteriores, por lo cual queda obligado a cumplir con estas especificaciones.

EL CONTRATISTA deberá ejecutar la obra y/o intervenciones en un todo de acuerdo con los planos y especificaciones, cualquier detalle que se muestre en planos y que no figure en las especificaciones o que se encuentre en las especificaciones, pero no aparezcan en los planos tendrá tanta validez como si se presentara en ambos documentos. Prevalecen en todo momento las especificaciones técnicas indicadas en los planos, las relacionadas en el presente documento y las establecidas por el fabricante, a menos que los estudios técnicos se indiquen condiciones especiales las cuales deben ser tenidas en cuenta, si existe una incongruencia se le deberá consultar por escrito al supervisor, la cual tiene la obligación de comunicar a LA UNIDAD y dar solución en el menor tiempo posible.

En caso de presentarse inconsistencias entre las especificaciones relacionadas en el presente documento y las indicadas en los planos arquitectónicos, planos estructurales, estudios técnicos, e ítems del presupuesto, tendrá prioridad lo indicado en los planos arquitectónicos, en los planos estructurales y en los estudios técnicos.

En caso de que las recomendaciones y especificaciones del fabricante difieran de las contenidas en estas especificaciones o en los estudios técnicos, prevalecerán las del fabricante.

Las cotas y dimensiones incluidas en los planos constructivos deben coincidir, pero será obligación de EL CONTRATISTA verificar los planos y las características de la obra antes de iniciar cada trabajo. Toda discrepancia debe ser notificada por escrito y aclarada en el menor tiempo posible por el supervisor.

EL CONTRATISTA deberá revisar de manera paralela las especificaciones contenidas en este documento como las contenidas en los planos arquitectónicos, las dos son válidas y complementarias para definir y especificar el proyecto.

Para el correcto desarrollo de los trabajos, EL CONTRATISTA deberá familiarizarse con los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones hidro-sanitarias, instalaciones eléctricas, cableado estructurado, voz y datos, sistema de protección contra incendio y afines.

Todo insumo mencionado en las especificaciones ya sea en la parte de descripción, especificación materiales y equipos y/o medición y forma de pago, hace parte del respectivo ítem.

Por lo que el oferente deberá incluir en su oferta y en cada ITEM, el correspondiente cargue, retiro, disposición final, suministro e instalación, así como las pruebas necesarias y la puesta en funcionamiento, en los ítems que así lo requieran.

Todo cambio o modificación de diseño, acabados, instalaciones o demás, que proponga el CONTRATISTA, deberán consultarse por escrito a LA UNIDAD con el fin de solicitar aprobación. Solo se podrá proceder a la ejecución de cambios o modificaciones con la aprobación y autorización del Ordenador del Gasto. En caso contrario, cualquier trabajo ejecutado será por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA. En ningún caso se exime a EL CONTRATISTA de cumplir con el costo y plazo de ejecución.

EL CONTRATISTA previamente a la ejecución presentará al supervisor de contrato muestras de los acabados a utilizar acompañadas de sus correspondientes especificaciones técnicas y recomendaciones de las casas fabricantes, para su aprobación. Todos los acabados deberán ser aprobados por el supervisor del contrato.

Cuando en planos o estas especificaciones se indique algún tipo de material por su nombre, marca o casa de fábrica, esto se hace con el fin de establecer una referencia estándar de calidad, tipo y característica. EL CONTRATISTA podrá usar productos de similares calidades obteniendo previamente la aprobación escrita por el supervisor del contrato. En ningún caso se podrán utilizar materiales de calidades inferiores a las especificadas.

Por cuanto las especificaciones contenidas en este documento no contemplan la totalidad de las especificaciones de construcción requeridas para la ejecución de las obras y/o intervenciones, EL CONTRATISTA deberá seguir las recomendaciones y especificaciones técnicas suministradas por las casas fabricantes de los elementos y equipos que emplee e instale en la obra, como también aplicar las normas y estándares de calidad ICONTEC, en los casos en que no existan a nivel Nacional estándares de calidad para algún material, producto o procedimiento, se aplicarán normas internacionales de otros organismos certificadores para garantizar de esta forma la calidad de los productos y servicios que ejecute y/o entregue EL CONTRATISTA.

Hacen parte integral de estas especificaciones generales de construcción, los requerimientos de los proveedores y fabricantes de equipos, indicados en las especificaciones y/o manuales, respecto a: recomendaciones de instalación, manejo y operación; requerimientos constructivos de la estructura y espacios destinados a la instalación y operación de los equipos contratados.

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



La sección de "Medida y forma de pago" descrito en cada ítem, indica la unidad física con la cual se medirán las obras ejecutadas y la forma de pago de dichas obras. Los análisis de precios unitarios (APU) presentados por EL CONTRATISTA, deberán incluir todos los materiales e insumos, herramientas, equipos, pruebas, ensayos y mano de obra calificada y no calificada, transporte, trasiegos y disposición final necesarios, para la ejecución de cada actividad, cualquier error u omisión, de algún material y/o insumo, herramienta, equipo, prueba, ensayo y mano de obra calificada y no calificada, transporte, trasiego y disposición final, en los análisis de precios unitarios (APU), no exime a EL CONTRATISTA de su responsabilidad del suministro e instalación del elemento faltante, siempre que éste sea necesario para la ejecución del ítem correspondiente, y no se reconocerá valor adicional por este concepto, por lo tanto EL CONTRATISTA en su propuesta, deberá considerar la totalidad de elementos, insumos y actividades que requiera el desarrollo de cada ítem.

EL CONTRATISTA mantendrá al día juegos de planos arquitectónicos, eléctricos e hidráulicos, los cuales se utilizarán únicamente para indicar las modificaciones durante la realización de la obra y/o intervención.

EL CONTRATISTA al final del contrato presentará récord completo y exacto de todas las modificaciones realizadas a los planos durante la obra y todos los planos de la obra ejecutada (Planos Récord). Allí se incorporarán las modificaciones de campo así estas se hayan anotado en libros de obra. Sin este requisito no se firmará el acta final de recibo de obra a satisfacción. El valor de esta actividad será asumido por el constructor dentro de sus costos administrativos. En los acabados de las obras, LA UNIDAD será exigente y, por lo tanto, EL CONTRATISTA utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada.

2.3 NORMATIVIDAD

Sin perjuicio de lo establecido en los apéndices del contrato, EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción local, nacional e internacional aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato.

A continuación, se relacionan las principales normas técnicas, que debe cumplir EL CONTRATISTA en desarrollo del contrato, según corresponda, o aquellas que las sustituyan o modifiquen:

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistentes: NSR-10
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas: RETIE
- Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico: RAS
- Normas Técnicas Colombianas: NTC
- Reglamento Técnico de Construcción Sostenible.
- Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción.
- Decreto 1076 de 2015, Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS
- Códigos locales de construcción.
- Normas y especificaciones técnicas emitidas por las Empresas de Servicios Públicos locales.

Todas las Especificaciones, al igual que la normatividad técnica constructiva nacional e internacional, si no se contradicen, serán exigidas por el supervisor del contrato.

En el caso de que haya contradicción entre la norma internacional con la norma nacional, primará la norma nacional, en el caso de que haya contradicción entre la norma nacional y la especificación general o particular, primará la norma nacional, en el caso de que haya contradicción entre la especificación general con la especificación particular, primarán los aspectos señalados en la especificación particular, si ésta no va en detrimento de los parámetros técnicos señalados en la especificación general.

2.4 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Estudiar cuidadosamente, los planos del proyecto, leer atentamente las especificaciones e inspeccionar el lugar de la obra para determinar aquellas condiciones del terreno que puedan afectar los trabajos a realizar.

EL CONTRATISTA no podrá iniciar labores sin contar con la totalidad de permisos y/o licencias requeridas para la obra y/o Intervenciones a realizar. Para lo cual destinará en el presupuesto y cronograma los recursos económicos y tiempos destinados para la obtención y/o renovación de los permisos y licencias requeridos sin alterar los tiempos estipulados contractualmente. En caso de que EL CONTRATISTA realice labores sin la totalidad de los permisos y/o licencias requeridas asumirá a su cuenta y nombre todo el efecto fiscal y pecuniario que sus actuaciones deriven.

EL CONTRATISTA deberá garantizar que todo el personal contratado para el desarrollo de la obra, tanto directo como indirecto o de subcontratista este afiliado y al día en los aportes al sistema de seguridad social integral tanto en

pensión, salud, riesgos laborales y aportes parafiscales. Ningún trabajador podrá ingresar a la obra sin haber sido previamente afiliado y estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral. EL CONTRATISTA será el responsable por las acciones derivadas de este incumplimiento.

EL CONTRATISTA deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de las obras. El CONTRATISTA deberá implementar un programa de mantenimiento preventivo de maquinaria y equipo que se utilice en la obra. Si esta maquinaria o equipo es alquilada o contratada a otra empresa, se le deberá exigir a esta que preste este servicio y que presente los respectivos formularios de revisión.

EL CONTRATISTA incluirá en todos y cada uno de los ítems, todos los costos de suministro de materiales, acabados, instalación, mano de obra, equipos, herramientas, limpieza, trasiegos, transportes, cargue, retiro de material, disposición final, elementos de seguridad y en general todos los costos directos e indirectos relacionados con la completa ejecución de los ítems correspondientes, ejecutados y entregados en pleno funcionamiento a satisfacción de LA ENTIDAD. No se pagará valor independiente ni adicional por estos conceptos, por lo cual será responsabilidad a cuenta y costo de EL CONTRATISTA y deberán estar contemplados en los ítems correspondientes.

EL CONTRATISTA deberá entregar a LA UNIDAD los manuales y certificaciones de todos los equipos especiales suministrados, instalados y puestos en funcionamiento dentro del objeto contractual, así como prestar a la persona encargada en la Entidad, la correspondiente inducción para el manejo, cuidado y mantenimiento de los mismos y cumplir con todas las obligaciones establecidas en los documentos contractuales.

EL CONTRATISTA deberá contratar todo el personal que estime necesarios para llevar a cabo la obra satisfactoriamente, de acuerdo con el cronograma presentado para la ejecución del proyecto y con la aprobación previa del supervisor de contrato, el cual podrá solicitar el cambio del personal cuando lo estime necesario. Será absoluta responsabilidad de EL CONTRATISTA la contratación y disponibilidad en obra del personal necesario, el cumplimiento del cronograma propuesto y la ejecución de la obra y objeto contratado, en el tiempo establecido.

La mano de obra utilizada debe ser personal idóneo, debidamente capacitado y experimentado. EL CONTRATISTA deberá acogerse a las Normas Colombianas

de Diseño y Construcción Sismo Resistente Ley 400 de 1997 y el Decreto 33 de 1998. NSR-10.

Cualquier parte de la obra que quede expuesta o sea susceptible de daños por razón de ésta, u otras obras que se efectúen en la construcción general, deben protegerse adecuadamente en forma firme y permanecer así hasta que sea necesario o hasta la terminación de la obra.

EL CONTRATISTA deberá mantener en completo orden y aseo todos los sitios de trabajo, instalaciones y accesos a la obra, y deberá destinar un sitio exclusivo para acumular los escombros y basura que debe ser retirada inmediatamente se genere evitando la acumulación exagerada de residuos. El descargue de materiales se hará en completo orden procurando que estos queden bien acopiados de acuerdo con las recomendaciones técnicas y los desperdicios de material que queden de ese descargue deberán ser retirados inmediatamente.

Para el transporte y disposición final de todo tipo de material, tierra, residuos, escombros y demás que genere la obra, EL CONTRATISTA deberá cumplir las normas que para tal efecto se encuentren en el marco legal colombiano y de cada región o territorio.

Con base en las especificaciones generales, los planos y estudios técnicos de la Obra y/o intervención EL CONTRATISTA deberá elaborar los Análisis de Precios Unitarios (APU) para la propuesta. Todos los APU deben ser desglosados colocando todos los materiales necesarios, herramienta, equipos, pruebas y ensayos, transportes, trasiegos y disposición final, mano de obra calificada y no calificada, prestaciones, parafiscales, impuestos locales y nacionales. EL CONTRATISTA será responsable de la omisión de algún costo no incluido en el análisis unitario y su error no puede configurar una nueva negociación del ítem presupuestado ni valores adicionales.

EL CONTRATISTA será responsable de la protección, conservación y seguridad de la obra ya terminada hasta la entrega y recibo de la obra total y en forma definitiva por parte de LA UNIDAD. La reparación de daños, si los hubiera, correrán por cuenta de EL CONTRATISTA y se harán a satisfacción del supervisor del contrato designado por LA UNIDAD.

Tan pronto se terminen los trabajos de que se trata en estas especificaciones y antes de que se efectúe entrega y recibo por parte de LA UNIDAD para posterior liquidación final del contrato, EL CONTRATISTA deberá retirar por su cuenta y riesgo todas las construcciones provisionales por él ejecutadas, equipos,

herramientas, materiales y sobrantes de obra, dejando los terrenos completamente limpios.

EL CONTRATISTA deberá adoptar e implementar los protocolos de bioseguridad y medidas sanitarias que las autoridades nacionales y locales expidan para impedir la introducción o propagación de epidemias.

2.5 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Dentro de las responsabilidades de EL CONTRATISTA se encuentran los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, de acuerdo con su Contrato y la legislación colombiana vigente. De igual manera, deberá elaborar y presentar el documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con todos los componentes reglamentarios disponibles y actualizados, que debe cumplir e implementar durante el desarrollo del Contrato. Este Sistema y los demás temas corporativos que maneje el Constructor, de calidad de la obra, ambientales y sociales, deberán ser informados en la inducción al personal que ingresa al proyecto.

EL CONTRATISTA tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad en el trabajo de acuerdo con las condiciones del área y los alrededores hasta donde pueda tener alcance el riesgo y los peligros identificados. De la misma forma, dentro de las instalaciones de obra, tener unidades sanitarias apropiadas y en la cantidad necesaria, cumpliendo con las normas vigentes y distribuidas por género, garantizando las condiciones de salubridad, para acceso de todo el personal adscrito a las obras.

Entre tanto, EL CONTRATISTA debe mantener programas permanentes que estén dirigidos a la salud física y mental de su personal.

EL CONTRATISTA será el único responsable de los perjuicios ocasionados por la falta de medidas de seguridad y salubridad en su ambiente de trabajo. Todos los costos relacionados con la SST serán asumidos a cuenta y riesgo del CONTRATISTA, los cuales debe estimar dentro de su análisis de precios unitarios y estarán incorporados en el AIU del presupuesto general del Contrato. De la misma forma, será obligatoria la permanencia en obra de un Profesional con licencia vigente en SST o los que se requieran y de un Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas, en concordancia con las reglamentaciones vigentes.

La SST es de total responsabilidad de EL CONTRATISTA y es quien debe responder por sus actuaciones u omisiones de acuerdo con la ley y las

reglamentaciones del Ministerio de Trabajo, además debe a través de su Administradora de Riesgos Laborales – ARL validar el SG-SST.

2.5.1 Informes periódicos

Quincenalmente EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del proyecto, correspondiendo a la normatividad vigente, informe sobre el desarrollo de todos los componentes del SG-SST e igualmente este informe deberá tener soportes de la información presentada y se deberá corregir o adoptar todas las recomendaciones que haga el supervisor para el mejoramiento de la SG-SST dentro del proyecto.

2.5.2 Protecciones y Señalizaciones

Los sitios de trabajo que puedan ocasionar algún peligro para el público o el personal de la obra se protegerán y demarcarán con barricadas que tengan cintas, pintura retro-reflectiva y/o adecuada iluminación. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su instalación, demarcación y mantenimiento será por cuenta y costo de EL CONTRATISTA hasta el momento en que el supervisor reciba el trabajo correspondiente a plena satisfacción.

Los andenes de circulación debajo de las estructuras llevarán cubierta de protección en madera u otro material con suficiente resistencia ante caída de objetos. De igual forma, el CONTRATISTA señalizará sobre vallas (láminas metálicas pintadas con plantillas y pintura retro-reflectiva, los distintos pisos de la obra, escaleras, salidas de volquetas, oficinas, baños, campamentos y demás que sean requeridas para la seguridad y ubicación.

2.5.3 Orden y Aseo

Por ningún motivo EL CONTRATISTA ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines.

Interiormente se convendrá, previamente con el supervisor del proyecto, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales. Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por EL CONTRATISTA en completo aseo una vez se concluyan las

labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción por el supervisor de contrato.

EL CONTRATISTA incluirá dentro de sus gastos administrativos, mantener en continuo aseo el predio y áreas objeto de las obras durante la ejecución de las mismas, destinando el personal suficiente y permanente para tal labor. Se definirá con el supervisor el sitio más adecuado dentro de la construcción, para la implantación de dichas instalaciones.

2.5.4 Trabajos nocturnos

Los trabajos podrán realizarse en condiciones de luz solar o con adecuada y satisfactoria iluminación artificial de acuerdo con las condiciones y requerimientos particulares de la obra y las diferentes etapas de construcción. No obstante, cuando se esté aplicando un plan de contingencia para cumplir con el tiempo de entrega del proyecto, también cuando una actividad se prolongue y no pueda ser suspendida o si se desea evitar horas pico de tráfico y/o laborales por parte de LA UNIDAD.

En caso de que EL CONTRATISTA no ofrezca esta garantía, el supervisor no podrá autorizar el trabajo nocturno y será responsabilidad del CONSTRUCTOR el cumplimiento de dicha condición, así como disponer el equipo y personal adicional para culminar los trabajos objeto del contrato en el tiempo especificado.

De igual forma, es obligación y responsabilidad de EL CONTRATISTA adoptar las medidas necesarias para evitar todo tipo de accidentes, tanto con el personal del proyecto, como de peatones o usuarios de la vía pública, tramitar y obtener el permiso ante autoridades locales y evitar daños a la propiedad pública o privada. Ninguna de las obligaciones descritas en este numeral, tendrán pago adicional.

2.5.5 Dotación de personal y EPI

Todo el personal que labore en cualquier sitio de la obra por cuenta de EL CONTRATISTA deberá tener en todo momento su dotación mínima y los Elementos de Protección Personal – EPP mínimos que consisten en: casco de seguridad, botas de seguridad, guantes, protección visual, protección auditiva, protección respiratoria y todo el que se requiera según la labor que ejecute cada trabajador. Aquellos EPP que se encuentren deteriorados y en mal estado,

deberán ser reemplazados inmediatamente por EL CONTRATISTA cuantas veces sea necesario para no comprometer la seguridad y salud del trabajador.

Según lo reglamentado por el Ministerio de Trabajo en cuanto al número de dotaciones en el año, se deberán entregar al personal en los términos estipulados, de tal manera que por incumplimiento no se generen traumas en el ambiente laboral, ni reflejado en el avance de los trabajos.

Todo el personal de la obra, sin excepción, deberá portar un carnet de identificación con foto, datos personales, tipo sanguíneo, EPS, cargo y fecha de ingreso, como medio de seguridad y control de ingreso a la obra.

EL CONTRATISTA deberá suministrar a todos sus empleados la dotación, Elementos de Protección Personal y equipos, que se requieran para el desarrollo de los trabajos como: overol, casco, guantes, gafas de protección, respiradores, calzado, sistema personal de detección de caídas, entre otros y cualesquier otro elemento necesario para su seguridad y acorde con la actividad propia a desarrollar; exigirá su uso, mantendrá en la obra elementos de primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la ley Colombiana.

2.5.6 Cerramiento y señalización

Desde la orden de inicio y hasta la entrega definitiva de las obras, EL CONTRATISTA tiene la obligación de instalar y mantener un cerramiento provisional en el perímetro del proyecto donde se requiera.

Para la identificación de los sitios de peligro y áreas como acopios, talleres, etc., se hará con cinta plástica de acordonamiento, de color naranja y 8 centímetros de espesor apoyada sobre durmientes provisionales clavados al piso cada 2.50m o en su defecto colombinas debidamente aseguradas y que tenga por lo menos tres líneas, también utilizar barandas metálicas u otros elementos rígidos fundamentalmente cuando se presenten cambios de nivel y riesgo de caída a vacíos de altura mayor a 1,5 m o según indique la norma sobre protección de caídas. Siempre se deben mantener las señales de seguridad y advertencias del tipo de riesgo al que se exponen trabajadores y visitantes.

Donde se requiera, se utilizará una malla sintética fina o polisombra, para controlar la emisión de material particulado que se desprende en el momento de las labores constructivas.

2.5.7 Protección contra caídas.

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



Incluir en el SG-SST el Programa de Protección Contra Caídas de conformidad con la norma vigente, así como las medidas necesarias para la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados al trabajo en alturas, a nivel individual de EL CONTRATISTA o de manera colectiva para empresas que trabajen en la misma obra, es decir, en caso de tener proveedores o subcontratistas en el proyecto, cuando el Contrato así lo permita o estipule.

Para trabajos en alturas EL CONTRATISTA deberá tener dentro de su equipo mínimo de trabajo, un Coordinador de Trabajo en Alturas, así como lo señala la normatividad vigente en Colombia.

2.5.8 Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias

EL CONTRATISTA debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos subcontratistas cuando el Contrato de Obra lo reconoce, así como proveedores y visitantes.

Este plan debe contener todos los aspectos que la normatividad vigente contempla para este tipo de documentos, teniendo en cuenta además que se deben hacer todos los análisis previos, valoraciones y evaluaciones; llevando a cabo su implementación y asignación de recursos necesarios, los cuales corresponden a la Administración del AIU correspondiente al contrato de obra; realizando entre otras actividades, capacitaciones al personal, simulacros programados y la conformación de las brigadas de emergencias.

El campamento debe contar con un sitio para le prestación de primeros auxilios el cual debe estar dotado con un botiquín fijo, camilla fija rígida, mantas, inmovilizador de cuello, férulas, listado de teléfonos de emergencias y demás elementos indispensables para atención de alguna emergencia, previendo el número de trabajadores que permanece en la obra.

2.5.9 Actividades críticas

Todas aquellas actividades identificadas dentro de los procesos constructivos, en las que exista una evidente exposición al peligro como: trabajos en caliente, en espacios confinados, trabajo en alturas, caída de objetos, izaje de cargas, entre otras; EL CONTRATISTA deberá documentar, socializar con el personal y presentar al supervisor de proyecto los procedimientos de trabajo seguro, antes

del inicio de la fase constructiva en el documento SG-SST, para el respectivo seguimiento.

2.6 MEDIDA CUANTIFICACIÓN Y PAGO

El supervisor medirá físicamente en obra y en presencia de EL CONTRATISTA todas las labores realmente ejecutadas, siempre y cuando el supervisor de contrato las haya recibido a entera satisfacción, es decir que cumpla con cada una de las características y especificaciones señaladas, planos y normatividad, además de las directrices que se enmarcan en el contrato.

El uso de la unidad de medida para cada ítem será de carácter obligatorio en todos los procesos de cuantificación, presupuesto, contratación y liquidación.

LA UNIDAD podrá rechazar actividades, equipos, instalaciones o ítems mal ejecutados, en mal estado o que no cumplan con las especificaciones contratadas. Su modificación, cambio o reparación será por cuenta de EL CONTRATISTA y no incurrirá en costos adicionales por dicho concepto.

2.7 MODIFICACIONES

Si durante la localización y replanteo, EL CONTRATISTA encuentra diferencias notables entre el proyecto y las condiciones del terreno, así como todo cambio o modificación sugerida por el mismo o necesario dentro del desarrollo de la obra, se dará aviso al supervisor del contrato para su correspondiente revisión, ajuste o aprobación, previo análisis económico, estudio técnico.

Solo se podrá proceder a la ejecución de mayores y menores cantidades e ítems no previstos con la aprobación escrita y el visto bueno del Supervisor designado por esta. En caso contrario, cualquier trabajo ejecutado será por cuenta y riesgo del CONTRATISTA. En ningún caso se exime a EL CONTRATISTA de cumplir con el costo y plazo de ejecución estipulados en el contrato.

De todo cambio que se realice debe dejarse constancia por medio de actas, con copia al CONTRATISTA. El CONTRATISTA deberá consignar en los planos récord definitivos todos los cambios que se realicen durante el proceso de la obra.

2.8 MANO DE OBRA

El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica y conocimientos en la labor que desempeñe. El CONTRATISTA se responsabiliza por cualquier obra mal ejecutada o que se construya en contra de las normas, que presente inestabilidad y/o mala calidad. Esto quiere decir que las demoliciones, reparaciones y/o reconstrucciones de obras mal ejecutadas, serán pagadas por cuenta de EL CONTRATISTA, sin que esto afecte el valor ni el tiempo de ejecución del contrato.

Es obligación de EL CONTRATISTA suministrar, y mantener durante la ejecución de las obras y/o adecuaciones y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de LA UNIDAD, todo el personal idóneo y calificado en los campos directivos, profesionales, técnicos, administrativos, mano de obra, seguridad y demás que se requieran.

EL CONTRATISTA deberá mantener en los sitios de las obras por lo menos un (1) profesional de la rama correspondiente (ingeniero civil, arquitecto o arquitecto constructor) a la actividad predominante de los trabajos objeto de esta contratación, con tarjeta profesional vigente y con amplias facultades para decidir y resolver los problemas que eventualmente se presenten en relación con el contrato. La designación del profesional que represente a EL CONTRATISTA deberá constar por escrito.

2.9 MATERIALES A CARGO DEL CONTRATISTA

Todos los materiales, transportes, acarreos, disposición final y demás insumos necesarios para la ejecución total de las obras, adecuaciones y/o mantenimiento, deberán ser suministrados a cargo y costo de EL CONTRATISTA y dispuestos en el sitio de las obras y/o adecuaciones. Así mismo, deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en el suministro. Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta de EL CONTRATISTA, quien además deberá asumir los riesgos consecuentes por pérdida, deterioro, inadecuado almacenamiento o mala calidad de éstos.

EL CONTRATISTA deberá suministrar a LA UNIDAD, con la anticipación debida, las muestras que se requieran y los resultados de pruebas o ensayos que el supervisor estime pertinente efectuar para determinar si la calidad de los materiales corresponde con lo especificado en los pliegos y documentos contractuales; todo lo cual, será por cuenta del CONTRATISTA.

Las partes de la obra que deban quedar ocultas, a medida que se vaya terminando cada una de ellas, deberán ser previamente revisadas y registradas fotográficamente por el supervisor, para establecer la calidad y medida de las mismas y para efectuar las pruebas o ensayos que se estimen pertinentes.

Si EL CONTRATISTA omitiere este procedimiento, LA UNIDAD podrá ordenarle, el descubrimiento de las obras no visibles. Los gastos que tal operación demande serán por cuenta de EL CONTRATISTA.

Las aprobaciones, por parte de LA UNIDAD de los materiales, no exoneran a EL CONTRATISTA de su responsabilidad por la calidad y la estabilidad de las obras. Por tanto, éste deberá reparar por su cuenta las obras defectuosas o que no se ciñan a las especificaciones de los pliegos.

2.9.1 Acarreo corto de material de cualquier procedencia en obra

Tantos los sobrantes de excavación, traslados internos de material, como todos los desperdicios de obra y material sobrante, serán retirados del sitio donde se producen y/o almacenan y transportados hasta el lugar previamente seleccionado. Deberán ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores, y que sea de fácil acceso de la volqueta para efectos de su cargue o cerca al sitio de su utilización.

Esta labor no tendrá costo independiente y deberá estar incluido por EL CONTRATISTA, en el valor unitario de las actividades que así lo requieran.

2.9.2 Retiro de sobrantes y cargue manual

Si por efectos del trabajo realizado y como producto de las actividades de obra y procesos constructivos se encuentran sobrantes y acumulación de material en la obra, es necesario recurrir al cargue manual a una volqueta, se realizará esta labor desde el sitio donde se encuentren los sobrantes, los cuales han sido trasladados a un lugar donde se pueda realizar esta tarea sin que incomode a las otras labores de obra, ni se dejen basuras y desperdicios.

El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o similar hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes en la ciudad, las volquetas deberán estar previstas de lona protectora, para evitar el reguero de material durante su transporte, en tal caso EL CONTRATISTA exigirá al transportador o efectuará con sus propios medios, la recolección del mismo.

Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a certificados de disposición final, protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor.

Esta labor no tendrá costo independiente y deberá estar incluido por EL CONTRATISTA, en el valor unitario de las actividades que así lo requieran.

2.9.3 Cargue de material

EL CONTRATISTA incluirá en todos y cada uno de los ítems, el valor de los sistemas necesarios durante el desarrollo de la obra, para suministro, instalación, desmonte y retiro de equipo de izaje, transporte vertical y/u horizontal de ingreso y retiro de materiales, equipos e insumos.

En caso de que EL CONTRATISTA considere necesario implementar una torre de andamio con la finalidad de acceso y transporte vertical de material, será libre de hacerlo, pero no se pagará valor independiente ni adicional por estos conceptos, por lo cual será responsabilidad a cuenta y costo de EL CONTRATISTA y deberán estar contemplados en los ítems correspondientes.

En caso de que se opte por el uso de andamio, su montaje y todos los trabajos en altura se deben ceñir a las disposiciones que el Ministerio de Trabajo de Colombia, Resolución 1409 de 2012, estableció como Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas, que es de estricto cumplimiento para empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores.

El andamio será certificado, de preferencia, tubular normalizado, multidireccional, formado por estructura tubular de acero galvanizado en caliente, de 48 mm de diámetro y 3,2 mm de espesor, sin duplicidad de elementos verticales, compuesto por plataformas de trabajo de 60 cm de ancho, cada 2m de altura, escalera interior con trampilla, barandilla trasera con dos barras y guarda escoba, y barandilla delantera con una barra.

2.9.4 Descuentos

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



Todo material o mano de obra que no cumpla con lo especificado en los presentes términos de referencia, o que por almacenamiento, utilización o ejecución inadecuada no se pueda recibir o utilizar o se compruebe mayores desperdicios que los estipulados por los fabricantes y que en concepto de LA UNIDAD requieren los descuentos correspondientes, serán evaluados y descontados de acuerdo con los valores de reintegro para la obra. Estos descuentos se relacionarán con el acta de pagos siguiente.

2.10 MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la adecuada y óptima ejecución de las obras deberán ser suministrados a cargo y costo de EL CONTRATISTA. Los equipos, maquinaria y herramientas que debe suministrar EL CONTRATISTA deberán ser los adecuados para las características y magnitud de la obra y/o actividad que se ha de ejecutar, así como cumplir con las normas de seguridad y de protección ambiental que existen.

La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva de EL CONTRATISTA, lo mismo que los combustibles, lubricantes y demás que se requieran. El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas son de cargo de EL CONTRATISTA, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos.

De presentarse daño en las maquinarias o equipos, EL CONTRATISTA deberá repararlos o reemplazarlos en un término no mayor de 72 horas, sin que ello genere retrasos en los tiempos contratados.

EL CONTRATISTA está obligado a dar exacto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro de herramienta, maquinaria o equipos.

Estos elementos no tendrán costo independiente y deberá estar incluido por EL CONTRATISTA, en el valor unitario de las actividades que así lo requieran.

2.11 OBRAS MAL EJECUTADAS.

EL CONTRATISTA deberá reconstruir a su costa, sin que implique modificación al valor o plazo del contrato o al programa de trabajo, las obras mal ejecutadas.

Se entiende por obras mal ejecutadas aquellas que, a juicio del supervisor del contrato designado por LA UNIDAD hayan sido realizadas con especificaciones

inferiores o diferentes a las señaladas en el pliego de condiciones y documentos contractuales.

EL CONTRATISTA deberá reparar las obras mal ejecutadas dentro del término que la ENTIDAD le indique, sin que esto afecte el costo y plazo de ejecución del contrato. Si EL CONTRATISTA no reparare las obras mal ejecutadas dentro del término señalado, se podrán imponer las sanciones a que haya lugar.

Lo anterior no implica que se releve a EL CONTRATISTA de su obligación y de la responsabilidad por la estabilidad de las obras.

2.12 CANTIDADES Y PRESUPUESTO

El CONTRATISTA deberá cumplir con el alcance total de los trabajos que se licitan. Para los fines de la evaluación de la oferta, EL CONTRATISTA deberá diligenciar los correspondientes formatos. Al señalar los precios en dichos formatos, EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos de acuerdo con sus procedimientos de construcción, las normas técnicas y especificaciones generales.

Cualquier omisión, error y/o inconsistencia en las cantidades de obra y el presupuesto de la propuesta son responsabilidad de EL CONTRATISTA. Por consiguiente, no podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

2.12.1 Costos directos

Se consideran costos directos, todas las actividades generadoras de obra que requieren para su ejecución, materiales e insumos, equipos y herramientas, transporte, trasiego, disposición final, pruebas y ensayos y mano de obra calificada y no calificada.

El transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de las obras contratadas, hasta el lugar de los trabajos, hace parte de los costos que deberá asumir EL CONTRATISTA, por lo que debe ser considerado dentro de sus costos, el hecho de que esta actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems y/o especificaciones, no exonera a EL CONTRATISTA de asumir la responsabilidad y costos de la puesta en obra de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto.

La totalidad de insumos y equipos necesarios para la ejecución de las obras, se consiguen en el nivel nacional, sin embargo, en caso en que alguno de estos no

se consiga, EL CONTRATISTA deberá considerar el costo del transporte y puesta en sitio de éste, dentro del correspondiente análisis de precio unitario, sin perjuicio de esto no podrá cobrar ningún valor adicional al establecido en su propuesta por este concepto.

2.12.2 Costos indirectos

Se ha definido que dentro del factor A.I.U. (Administración, Imprevistos, Utilidad) se debe contemplar los costos relativos al personal para dirigir la construcción administrativa y técnicamente, los costos referentes a pólizas de seguros, pago de impuestos, timbres, publicaciones, prestaciones sociales, costos parafiscales, adecuación de un lugar que le sirva de campamento, oficina, un centro de acopio y un almacén de materiales y herramientas, los trámites de aprobación de servicios, los ensayos de laboratorio requeridos por el supervisor del contrato de acuerdo con las normas de calidad, y en general cualquier gasto requerido para el desarrollo del proyecto y que no esté incluido como ítem independiente y demás gastos en que EL CONTRATISTA debe incurrir para el correcto desarrollo de la obra y de acuerdo con las obligaciones de la ley. El CONTRATISTA debe contemplar también dentro del A.I.U. todos los costos correspondientes a la Administración como consumo de servicios públicos, celaduría, caja menor, transportes varios, papelería, equipos necesarios, los imprevistos y la utilidad que considere se requiera para ejecutar los trabajos objeto del contrato.

2.12.3 Transportes internos

Todo transporte vertical y horizontal de cualquier material o equipo que requiera el CONTRATISTA deberá estar considerado dentro de cada precio unitario.

Esta labor no tendrá costo independiente y deberá estar incluido por EL CONTRATISTA, en el valor unitario de las actividades que así lo requieran.

2.13 CONTROL NIVELACIÓN

EL CONTRATISTA llevará un control estricto con equipos de precisión de los trabajos que realice, en caso de requerirse; estos controles serán por cuenta y costo de EL CONTRATISTA.

Esta labor no tendrá costo independiente y deberá estar incluido por EL CONTRATISTA, en el valor unitario de las actividades que así lo requieran.

3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



Las condiciones técnicas de las actividades mínimas exigidas dentro del presente proceso de contratación se expresan a continuación, para las adecuaciones de espacios físicos de la Justicia Penal Militar y Policial en Cali , así:

1 ADECUACIÓN FFMM CALI			
NO.	ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD
1,01	Demolición de muros en drywall, incluye empaque y disposición final certificada.	m2	17,00
1,02	Desmante de cielo raso, ajuste de estructura con tensores a estructura superior y modulación con perfilera adicional y laminas adicionales para el cielo raso que no se desinstala.	m2	70
1,03	Demolición de piso existente y nivelación. Incluye disposición final certificada.	m2	55
1,04	Desmante de lámparas instaladas	un	10
1,05	Suministro e instalación de piso en cerámica - nova marfil - 41x90 (corona, similar o equivalente) Incluye guarda escoba.	m2	60
1,06	Suministro e instalación de puerta interior sencilla entamborada sencilla, enchape en triplex okume, acabado en barniz transparente color wengue, con cerradura poma en madera tipo bell wood platinum o similar. Marco en madera color wengue, Incluye todo el material para su correcto funcionamiento	m2	5,00
1,07	MURO en Drywall de e:12 cm. Dos caras de cartón yeso de 1/2" + estructura canal en lámina galvanizada base 9 + parales en lámina galvanizada base 6, instalados cada 61 cms + cinta malla fibra de vidrio + Frescasa en fibra de vidrio interna. Pintura vinilo tipo 2 a 1 mano y tipo 1 a 2 manos.	m2	8,00
1,08	Suministro e instalación de cielo raso en PVC, con estructura cada 60 cm (24"), perfilera rolada calibre 24. Acabado blanco.	m2	70,00
1,09	Suministro e instalación de salida eléctrica normal. Incluye toma eléctrica blanca doble de 15 o 20A, cable eléctrico trenzado (azul, blanco, verde) libre de halógenos #12 AWG, conectores de derivación, regatas y todos los accesorios para su correcto funcionamiento.	un	10,00
1,10	Cortinas enrollables screen	m2	30,00

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



1,11	Pintura interior sobre muros, incluye resanes, filos y dilataciones. Vinilo tipo 1, dos (2) manos	m2	600,00
1,12	Suministro e instalación de salida para interruptor doble. Incluye interruptor doble, incluye caja metálica galvanizada, cableado en, tubería PVC, resanes, conectores Y todos los elementos para su correcto funcionamiento.	un	5,00
1,13	Suministro e instalación de puertas en vidrio templado de 8 mm, con perfilería en aluminio anodizado crudo proyectante de 1 1/2" * 1 1/2", incluye película autoadhesiva sand blasting tipo frost, cerradura de manija accent cromado mate llave exterior y manija interior, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m2	2,5
1,14	Suministro e instalación de divisiones en vidrio templado de 8 mm, con perfilería en aluminio anodizado crudo natural (marco en perfil tipo VP 3831 o equivalente) proyectante de 1 1/2" * 1 1/2", incluye película autoadhesiva (Sand blasting) tipo frost, poyo H =25cm pañetado, estucado y pintado; y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m2	3,2
1,15	Instalación eléctrica general. Incluye acometida desde tablero principal a tableros de distribución ductos, cable, accesorios y todo lo necesario para correcto funcionamiento de red eléctrica normalizada.	GL	1
1,16	Tablero PAU (Caja metálica 20X20X15 cm)	un	2
1,17	Tablero de 6 circuitos monofásico	un	2
1,18	Suministro e Instalación breaker X30A	un	12
1,19	Suministro e instalación de luminaria tipo led cuadrada de 60x60 cms de 45va/120v ip 22 con flujo luminoso de 3200 lm, incluye cable eléctrico libre de halógenos para su instalación.	un	15
1,20	Suministro e instalación de Ducterización por medio de canaleta plástica certificada de 100x45mm con división. Incluye curvas, uniones, T, tapas finales, cajas para tomas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	m	30
1,21	Adecuación eléctrica para la instalación de 3 aires acondicionados minisplit 12 000 BTU 110V. Incluye ductos, cable, toma corriente accesorios y todo lo necesario para correcto funcionamiento de red eléctrica normalizada.	GL	1

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



1,22	Mantenimiento general de fachada. Incluye pintura de mampostería a la vista, limpieza y definición de juntas.	m2	60
1,23	Mantenimiento ventanería instalada. Incluye pintura de marcos y rejas de seguridad, limpieza de vidrios y carpintería metálica.	m2	35
1,24	Corte de placa en concreto para apertura de zanja con profundidad de 15 cm y ancho de 15 cm. Incluye restitución de concreto 3000 psi después de instalado el ducto.	m	70
1,25	Instalación malla de seguridad en monofilamentos de Nylon para control de plagas.	m2	20
1,26	Regata y resane en andén para paso de tubería	m	4
1,27	Limpieza de zonas exteriores, retiro de material orgánico, recalce de bordillos y/o placa de concreto donde se requiera, levantamiento de residuos generales de obra civil y de urbanismo y su disposición final para entrega del proyecto (incluye herramienta, mano de obra, equipos y materiales para su correcta ejecución)	m2	45
1,28	Aseo fino de obra - retoque de áreas que han sido construidas dejando listas y en calidad las zonas para entrega. (incluye herramienta, mano de obra, equipos y materiales para su correcta ejecución)	GL	1

Esta adecuación se realizará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del proveedor o fabricante de los productos o materiales, para su almacenamiento y aplicación; así como los diseños entregados, las observaciones y disposiciones que dicte el supervisor del contrato.

EL CONTRATISTA incluirá en todos y cada uno de los ítems, todos los costos de suministro de materiales, acabados, instalación, mano de obra, equipos, herramientas, limpieza, trasiegos, transportes, cargue, retiro de material, disposición final, elementos de seguridad, trabajo en altura y en general todos los costos directos e indirectos relacionados con la completa ejecución de los ítems correspondientes, ejecutados y entregados en pleno funcionamiento a satisfacción del supervisor. No se pagará valor independiente ni adicional por estos conceptos, por lo cual será responsabilidad a cuenta y costo de EL CONTRATISTA y deberán estar contemplados en los ítems correspondientes.

EL CONTRATISTA asume todos los valores que sean necesarios para presentar su propuesta, de manera tal que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



económicos del proyecto, incluyendo todos los costos directos e indirectos que implique cumplir el contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanen del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución.

Finalmente, los interesados en participar en el presente proceso deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales aplicables al objeto contractual, toda vez que por su naturaleza los bienes y/o servicios a suministrar son susceptibles de causar impactos de tipo ambiental, motivo por el cual durante la ejecución del contrato se deberá garantizar la disposición final de residuos peligrosos, la recolección y transporte de los mismos.

NOTA 2: LA UNIDAD podrá solicitar actividades diferentes a las que se encuentran en el Anexo Técnico, para tal efecto se tendrá en cuenta los precios de referencia del mercado con mínimo tres cotizaciones. El supervisor verificará las cotizaciones con el fin de determinar el precio de la actividad solicitada y esta podrá ser ejecutada posterior a la autorización de la Ordenadora del Gasto.

NOTA 3: La Entidad se reserva el derecho de solicitar o no las actividades descritas en las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de obra, por lo que el supervisor del contrato irá solicitando dichos ajustes de acuerdo con las necesidades que surjan en LA UNIDAD.

NOTA 4: Todos los espacios se deberán entregar en perfectas condiciones de orden y aseo y completamente libres de escombros o cualquier otro residuo de obra.

NOTA 5: Las labores deberán realizarse previo cronograma de trabajo convenido entre contratante y contratista, el cual deberá considerar los horarios y restricciones establecidas, con el fin de no interferir en las labores de la Entidad.

NOTA 6: Quien esté interesado en presentar propuesta podrá realizar visita a la sede correspondiente de ejecución de actividades, tal visita no será obligatoria, pero en caso de requerirse, podrá ser solicitada mediante mensaje enviado por la plataforma del SECOP II, informando el nombre completo y número de identificación de la persona que realizará la visita.

- **EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO.**

EL CONTRATISTA deberá acreditar el siguiente equipo de trabajo requerido para el cumplimiento del objeto contractual:

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



EQUIPO DE TRABAJO:

Para la acreditación del equipo de trabajo, el oferente adjudicatario deberá presentar al supervisor para su correspondiente verificación, la hoja de vida, adjuntando matrícula profesional, certificación COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería) y/o CPNAA (Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones Auxiliares) y certificaciones correspondientes del siguiente personal profesional:

Perfil	Formación Profesional	Expedición de la tarjeta Profesional	Experiencia Específica	Porcentaje de dedicación
Residente de Obra	Arquitecto, Ingeniero Civil o constructor en arquitectura e Ingeniería.	Como mínimo dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de presente proceso.	Anexar certificaciones en las cuales haya fungido como residente de obra un mínimo de veinticuatro (24) meses en la sumatoria del tiempo certificado.	100%
Residente SST	Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial o profesionales en el área de Higiene y Seguridad Industrial con licencia en seguridad y salud en el trabajo.	Como mínimo dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de presente proceso.	Anexar certificaciones en las cuales haya fungido como residente de SST un mínimo de veinticuatro (24) meses en la sumatoria del tiempo certificado.	100%
Inspector de obra	No requiere.	No requiere	Anexar certificaciones en las cuales haya fungido como inspector o maestro de obra un mínimo de treinta y seis (36) meses en la sumatoria del tiempo certificado.	100%

Nota 1: Durante los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato electrónico y su documento complementario, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor la totalidad de los documentos que acrediten la

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



experiencia profesional y específica del equipo de trabajo para la ejecución del contrato.

Nota 2: Los documentos que acrediten la formación profesional y la experiencia específica de obligatorio cumplimiento del equipo de trabajo, son los siguientes:

- Hoja de vida
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia del diploma o acta de grado otorgado por una Institución Educativa oficialmente reconocida.
- Fotocopia de la tarjeta profesional vigente
- Certificación vigente expedida por el Consejo Profesional respectivo.
- Certificaciones laborales que deben indicar:
 - Razón Social o nombre de la entidad o empresa, dirección y número de contacto.
 - Nombres, apellidos e identificación respecto de la persona certificada.
 - Cargo y funciones desempeñadas u objeto y obligaciones del contrato, debidamente especificados.
 - Fecha de inicio de labores o del contrato (día, mes y año)
 - Fecha de terminación de labores o del contrato o plazo de ejecución (día, mes y año)

Nota 3: EL CONTRATISTA y su equipo de trabajo, serán responsables por el adecuado almacenamiento de los materiales de construcción, el retiro de los escombros y el uso de todos los elementos de seguridad y protección del personal contratado.

Para los efectos de este proceso de selección se entiende como:

Experiencia profesional: Se cuenta a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, para el caso de ingenieros en virtud del artículo 6º de la Ley 842 de 2003. Requisitos para ejercer la profesión. Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el COPNIA, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.

Y el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los

efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificadas de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.

Para el caso de arquitectos, en virtud del artículo 4º de la Ley 435 de 1998 *"De la tarjeta de Matrícula Profesional de los Arquitectos. Sólo podrá obtener tarjeta de matrícula profesional de Arquitecto, ejercer la profesión y usar el respectivo título dentro del territorio nacional, quienes: A) Hayan adquirido o adquieran el título de Arquitecto, otorgado por instituciones de educación superior oficialmente reconocidas. B) Hayan adquirido o adquieran el título de Arquitecto en instituciones de educación superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos. C) Hayan adquirido o adquieran el título de Arquitecto en instituciones de educación superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre equivalencia de títulos, siempre y cuando hayan cumplido con el requerimiento de homologación y convalidación de títulos ante las autoridades competentes de acuerdo con las normas vigentes."*

3.1 DESMONTE DE ENCHAPE EXISTENTE

DESCRIPCIÓN.

Este ítem se refiere a la ejecución de los trabajos para el desmonte de enchape actualmente instalado, donde se retiraran las piezas, uniones y sobrantes, con el fin de retirarla del sitio en la que se encuentra y ser reubicados para efectos de que la apariencia del espacio mejore; EL CONTRATISTA ejecutará esta actividad, teniendo especial cuidado en la remoción, para lo cual debe tener las precauciones necesarias para no afectar el estado de la construcción o dependencias vecinas, u obras ya ejecutadas, además de realizar actividades que no atenten contra la seguridad del personal de obra y terceros.

Esta actividad se realizará de manera cuidadosa pues los elementos podrán ser almacenados o reutilizados, por tanto, no deberán de sufrir ningún daño.

En caso particular de actividades de obra mal ejecutada por EL CONTRATISTA todos los trabajos que sean necesarios ejecutar lo será por cuenta y cargo de EL CONTRATISTA.

MATERIALES.

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



Se determinarán de acuerdo con las necesidades específicas de cada obra.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

La medida para pago será la cantidad de METROS CUADRADOS (M2) de las áreas intervenidas, previa verificación, revisión y aprobación por parte del supervisor y el pago se hará tomando el precio unitario establecido en el contrato.

3.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN CERÁMICA

DESCRIPCIÓN.

EL CONTRATISTA ejecutará estos trabajos utilizando la herramienta y el personal calificado, alineando debidamente cada una de las tabletas y emboquillando posteriormente con cemento blanco o boquilla.

Para un espacio determinado se debe utilizar material del mismo lote, cuando por las dimensiones del área a cubrir ello no sea posible, pueden mezclarse baldosas, laminas o tabletas de dos lotes diferentes buscando obtener una distribución de apariencia uniforme.

El recorte de piezas deberá hacerse con cortadora a fin de que no se produzcan saltaduras o ralladuras en el esmalte. La distribución del enchapado se hará en tal forma, que las láminas recortadas queden en los sitios menos visibles de cada espacio.

Las juntas se sellarán con una lechada de cemento blanco. Antes de que la lechada se seque completamente, deberá limpiarse con una estopa la superficie dejándola libre de resaltos y salientes en sus uniones.

MATERIALES.

Piso en cerámica de 45 X 45 cm referencia a convenir en acuerdo con la supervisión del contrato.
Todo lo necesario para su instalación.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

La medida para pago será la cantidad de METROS CUADRADOS (M2) ejecutados, previa verificación, revisión y aprobación por parte del Supervisor y el pago se hará tomando el precio unitario establecido en el contrato.

3.3 DEMOLICIÓN DE PISO CERÁMICO EXISTENTE

DESCRIPCIÓN.

Este ítem se refiere a la ejecución de los trabajos para la demolición de piso cerámico actualmente instalado, donde se retiraran las piezas, uniones y sobrantes, con el fin de retirarla del sitio en la que se encuentra y ser reubicados para efectos de que la apariencia del espacio mejore; EL CONTRATISTA ejecutará esta actividad, teniendo especial cuidado en la remoción, para lo cual debe tener las precauciones necesarias para no afectar el estado de la construcción o dependencias vecinas, u obras ya ejecutadas, además de realizar actividades que no atenten contra la seguridad del personal de obra y terceros.

Esta actividad se realizará de manera cuidadosa pues los elementos podrán ser almacenados o reutilizados, por tanto, no deberán de sufrir ningún daño.

En caso particular de actividades de obra mal ejecutada por EL CONTRATISTA todos los trabajos que sean necesarios ejecutar lo será por cuenta y cargo de EL CONTRATISTA.

MATERIALES.

Se determinarán de acuerdo con las necesidades específicas de cada obra.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

La medida para pago será la cantidad de METROS CUADRADOS (M2) de las áreas intervenidas, previa verificación, revisión y aprobación por parte del supervisor o quien haga sus veces y el pago se hará tomando el precio unitario establecido en el contrato.

3.4 DESMONTE DE LÁMPARAS LED INSTALADAS

DESCRIPCIÓN.

Este ítem se refiere a la ejecución de los trabajos para el desmonte y/o cancelación de las lámparas que se encuentren instaladas, incluye retiro de cableado existentes de las áreas a remodelar; desmontando tomas, circuitos eléctricos, cableado y accesorios desde los tableros generales ubicados en los sitios que indiquen los planos arquitectónicos o el supervisor.

Se debe tener especial cuidado en la remoción de los elementos que puedan ser reutilizados y almacenarlos en forma adecuada para que no sufran daños,

conservándolos y protegiéndolos con el fin de que puedan ser reinstalados o reubicados posteriormente.

Aquellos elementos que se encuentren en buen estado y que no vayan a ser reubicados o reinstalados deberán entregarse al Contratante y/o el supervisor debidamente ordenados e inventariados. Se debe incluir dentro de estos ítems el costo de acarreo interno dentro de la obra.

Aquellos elementos que vayan a ser desechados deben ser ubicados provisionalmente en el sitio que EL CONTRATISTA y/o el supervisor de contrato lo determine y en el exterior deben ser depositados en los sitios permitidos por las autoridades pertinentes.

MATERIALES.

Se determinarán de acuerdo con las necesidades específicas de cada obra.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

La medida para pago será la cantidad de UNIDADES (UN) ejecutadas, de las áreas intervenidas, previa verificación, revisión y aprobación por parte del Interventor y/o supervisor o quien haga sus veces y el pago se hará tomando el precio unitario establecido en el contrato.

3.5 DEMOLICIÓN DE MAMPOSTERÍA EXISTENTE

DESCRIPCIÓN.

Este ítem se refiere a la ejecución de los trabajos necesarios para el demolición de mampostería en predio a intervenir para el correcto desarrollo de la obra, EL CONTRATISTA ejecutará las demoliciones con herramienta de mano menor o herramienta pesada, que le sean ordenadas por el interventor o supervisor, teniendo especial cuidado en la remoción de aquellos sitios que se encuentran cerca a los muros exteriores de la vivienda, para lo cual debe tener las precauciones necesarias para no afectar el estado de la construcción o dependencias vecinas, u obras ya ejecutadas y realizar actividades que no atenten contra la seguridad del personal de obra y terceros.

Se contemplarán todas las medidas de seguridad industrial y la previa aprobación por parte de la interventoría y/o supervisión. Se deben incluir dentro de este ítem el costo de acarreo interno dentro de la obra como hacia el exterior. Los escombros dentro de la obra deben ser ubicados provisionalmente en el sitio que la interventoría lo determine y en el exterior deben ser depositados en los

sitios autorizados por las autoridades municipales, para lo cual deberán presentarse con cada viaje el respectivo comprobante expedido por el sitio de descargue.

MATERIALES.

Se determinarán de acuerdo con las necesidades específicas de cada obra.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

La medida para pago será la cantidad de METROS CUADRADOS (M2) de las áreas intervenidas, previa verificación, revisión y aprobación por parte del supervisor o quien haga sus veces y el pago se hará tomando el precio unitario establecido en el contrato.

3.6 CONSTRUCCIÓN DE MURO EN BLOQUE #4

DESCRIPCIÓN.

Este ítem se refiere a la ejecución de los trabajos necesarios para la elaboración de todos los muros que se levanten en mampostería, se realizarán en bloque de arcilla N° 4 y se construirán de acuerdo con la localización y dimensiones de los planos arquitectónicos y se deberán entregar perfectamente plomados y limpios por las dos caras para la posterior aplicación de pañetes.

El mortero de pega será de proporción 1:3 y el espesor de la junta no excederá 1 cm y el borde de la junta debe coincidir con la cara del bloque, así mismo la mampostería deberá llegar hasta la placa superior, buscando que esta quede completamente asegurada o debe ser confinada mediante vigas y columnetas.

Los bloques para ser colocados deben tener por lo menos 28 días de fabricación y sus filos encontrarse en perfectas condiciones y las juntas verticales de dos hiladas consecutivas deben estar corridas por lo menos $\frac{1}{4}$ de la dimensión del bloque considerado.

Se deberá prever dilataciones contra la estructura en icopor para amortiguar los efectos en un posible movimiento telúrico cuando esta situación se presente.

Este ítem se refiere también a la construcción de los dinteles que se elaboraran sobre puertas y ventanas nuevas, en ladrillo hueco, concreto y refuerzo de $\frac{3}{8}$ ". Estos dinteles tendrán una longitud superior a la del vano por lo menos treinta cm, repartidos en proporción igual a cada lado.

MATERIALES.

Se determinarán de acuerdo con las necesidades específicas de cada obra.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

La medida para pago será la cantidad de METROS CUADRADOS (M2) de las áreas intervenidas, previa verificación, revisión y aprobación por parte del Supervisor o quien haga sus veces y el pago se hará tomando el precio unitario establecido en el contrato.

3.7 ANULACIÓN PUNTO HIDRÁULICO. TAPONAMIENTO

DESCRIPCIÓN.

Contempla todos los trabajos necesarios para desmontar aparatos sanitarios, lavamanos, orinales, con el fin de reemplazarlos o para realizar arreglos en las instalaciones hidráulicas y/o sanitarias. Dentro de esta actividad se debe tener especial cuidado en el desmonte de elementos que deban ser desarmados y desmontados sin dañarlos para su posterior reutilización, que no sean elementos de tipo estructural, que no afecten el estado de las construcciones vecinas u obras ya ejecutadas y que no atenten contra la seguridad del personal de obra y terceros; para ello se contemplarán todas las medidas de seguridad industrial y la previa aprobación por parte de la supervisión de contrato. Se deben incluir dentro de este ítem el costo de acarreo interno dentro de la obra como hacia el exterior. Si se solicitan el taponamiento de las salidas resultantes, se debe garantizar el sellamiento total.

MATERIALES.

Se determinarán de acuerdo con las necesidades específicas de cada obra.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

La medida para pago será la cantidad de UNIDADES (UN) ejecutadas, de las áreas intervenidas, previa verificación, revisión y aprobación por parte del Interventor y/o Supervisor o quien haga sus veces y el pago se hará tomando el precio unitario establecido en el contrato.

3.8 RETIRO DE CABLEADO UTP Y ELÉCTRICO.

DESCRIPCIÓN

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



Este ítem se refiere a la ejecución de los trabajos para el desmonte del cableado UTP y eléctrico, retirando canaletas, y salidas usadas por estos puntos con el fin de retirarla del sitio en la que se encuentra y ser reubicados para efectos de que la apariencia del espacio mejore; EL CONTRATISTA ejecutará esta actividad, según lo acordado y aprobado en planos, ateniendo especial cuidado en la remoción, para lo cual debe tener las precauciones necesarias para no afectar el estado de la construcción o dependencias vecinas, u obras ya ejecutadas, además de realizar actividades que no atenten contra la seguridad del personal de obra y terceros

Esta actividad se realizará de manera cuidadosa pues los elementos podrán ser almacenados o reutilizados, por tanto, no deberán de sufrir ningún daño y se informará a LA UNIDAD.

En caso particular de actividades de obra mal ejecutada por EL CONTRATISTA todos los trabajos que sean necesarios ejecutar lo será por cuenta y cargo de EL CONTRATISTA.

MATERIALES

Se determinarán de acuerdo con las necesidades específicas de cada obra.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

La medida para pago será la cantidad de METROS LINEALES (ML) ejecutados, de las áreas intervenidas, previa verificación, revisión y aprobación por parte del Interventor y/o Supervisor o quien haga sus veces y el pago se hará tomando el precio unitario establecido en el contrato.

3.9 DESMONTE DE SALIDAS DE VOZ Y DATOS

DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere a la ejecución de los trabajos para el desmonte de salida de voz y datos, donde se cancelan las salidas, canaletas, conexiones expuestas entre otras, con el fin de retirarla del sitio en la que se encuentra y ser reubicados para efectos de que la apariencia del espacio mejore; EL CONTRATISTA ejecutará esta actividad, según lo acordado y aprobado en planos, ateniendo especial cuidado en la remoción, para lo cual debe tener las precauciones necesarias para no afectar el estado de la construcción o dependencias vecinas,

u obras ya ejecutadas, además de realizar actividades que no atenten contra la seguridad del personal de obra y terceros.

Se debe tener especial cuidado en la remoción de los elementos que puedan ser reutilizados y almacenarlos en forma adecuada para que no sufran daños, conservándolos y protegiéndolos con el fin de que puedan ser reinstalados o reubicados posteriormente.

Esta actividad se realizará de manera cuidadosa pues los elementos podrán ser almacenados o reutilizados, por tanto, no deberán de sufrir ningún daño y se informará a la entidad contratante.

En caso particular de actividades de obra mal ejecutada por EL CONTRATISTA todos los trabajos que sean necesarios ejecutar lo será por cuenta y cargo del contratista.

MATERIALES

Se determinarán de acuerdo con las necesidades específicas de cada obra.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medida para pago será la cantidad de UNIDADES (UN) ejecutadas, de las áreas intervenidas, previa verificación, revisión y aprobación por parte del Interventor y/o supervisor o quien haga sus veces y el pago se hará tomando el precio unitario establecido en el contrato.

3.10 DESMONTE DE SALIDAS NORMALES Y REGULADAS

DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere a la ejecución de los trabajos para el desmonte y/o cancelación las salidas eléctricas normales y reguladas como las salidas de voz y datos incluye retiro de cableado existentes de las áreas a remodelar; desmontando tomas, circuitos eléctricos, cableado y accesorios desde los tableros generales y racks ubicados en los sitios que indiquen los planos arquitectónicos o el supervisor.

Se debe tener especial cuidado en la remoción de los elementos que puedan ser reutilizados y almacenarlos en forma adecuada para que no sufran daños, conservándolos y protegiéndolos con el fin de que puedan ser reinstalados o reubicados posteriormente.

Aquellos elementos que se encuentren en buen estado y que no vayan a ser reubicados o reinstalados deberán entregarse al Contratante y/o el Interventor debidamente ordenados e inventariados. Se debe incluir dentro de estos ítems el costo de acarreo interno dentro de la obra.

Aquellos elementos que vayan a ser desechados deben ser ubicados provisionalmente en el sitio que el Contratante y/o el Interventor de obra lo determine y en el exterior deben ser depositados en los sitios permitidos por las autoridades.

MATERIALES

Se determinarán de acuerdo con las necesidades específicas de cada obra.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

La medida para pago será la cantidad de UNIDADES (UN) ejecutadas, de las áreas intervenidas, previa verificación, revisión y aprobación por parte del Interventor y/o Supervisor o quien haga sus veces y el pago se hará tomando el precio unitario establecido en el contrato.

3.11 PAÑETE 1:3, INCLUYE FILOS Y DILATACIONES LINEALES.

DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere a la ejecución de los trabajos para el desmonte y/o cancelación las salidas eléctricas normales y reguladas como las salidas de voz y datos incluye retiro de cableado existentes de las áreas a remodelar; desmontando tomas, circuitos eléctricos, cableado y accesorios desde los tableros generales y racks ubicados en los sitios que indiquen los planos arquitectónicos o el supervisor.

Se debe tener especial cuidado en la remoción de los elementos que puedan ser reutilizados y almacenarlos en forma adecuada para que no sufran daños, conservándolos y protegiéndolos con el fin de que puedan ser reinstalados o reubicados posteriormente.

Aquellos elementos que se encuentren en buen estado y que no vayan a ser reubicados o reinstalados deberán entregarse al supervisor y/o el Interventor debidamente ordenados e inventariados. Se debe incluir dentro de estos ítems el costo de acarreo interno dentro de la obra.

Aquellos elementos que vayan a ser desechados deben ser ubicados provisionalmente en el sitio que el supervisor de contrato lo determine y en el exterior deben ser depositados en los sitios permitidos por las autoridades.

MATERIALES.

Se determinarán de acuerdo con las necesidades específicas de cada obra.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

La medida para pago será la cantidad de METROS CUADRADOS (M2) de las áreas intervenidas, previa verificación, revisión y aprobación por parte del supervisor o quien haga sus veces y el pago se hará tomando el precio unitario establecido en el contrato.

3.12 SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA SENCILLA INTERIOR ENTAMBORADA

DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere a la ejecución de los trabajos para el suministro e instalación de puerta interior sencilla entamborada sencilla, bastidor de madera y paneles en tablero contrachapado. Incluye todo el material para su correcto funcionamiento, y acabados.

Se debe de identificar el área a trabajar, y el modelo de puerta acordado entre EL CONTRATISTA y LA UNIDAD.

En caso particular de actividades de obra mal ejecutada por EL CONTRATISTA todos los trabajos que sean necesarios ejecutar lo será por cuenta y cargo de EL CONTRATISTA

Se contemplarán todas las medidas de seguridad industrial y la previa aprobación por parte de la interventoría o supervisión. Se deben incluir dentro de este ítem el costo de acarreo interno dentro de la obra como hacia el exterior. Los retazos de material o basura dentro de la obra deben ser ubicados provisionalmente en el sitio que la interventoría o el supervisor lo determine y en el exterior deben ser depositados en los sitios autorizados por las autoridades municipales, para lo cual deberán presentarse con cada viaje el respectivo comprobante expedido por el sitio de descargue.

MATERIALES

Enchape en triplex okume

Barniz transparente

Cerradura poma en madera tipo bell wood platinum o similar

Todo lo necesario para su instalación.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medida para pago será la cantidad de METROS CUADRADOS (M2) de las áreas intervenidas, previa verificación, revisión y aprobación por parte del supervisor o quien haga sus veces y el pago se hará tomando el precio unitario establecido en el contrato.

3.13 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDA ESCOBA

DESCRIPCIÓN

El ítem se refiere al suministro e instalación de guarda escoba en madera pintado con vinilo negro en una altura de 10 cm, el cual se pegará a los muros con pegante tipo o similar. Las juntas se sellarán con una lechada de cemento coloreado. Cuando sea necesario hacer cortes en el guarda escoba, éstos se colocarán en las partes menos visibles.

En caso particular de actividades de obra mal ejecutada por EL CONTRATISTA todos los trabajos que sean necesarios ejecutar lo será por cuenta y cargo de EL CONTRATISTA.

Se contemplarán todas las medidas de seguridad industrial y la previa aprobación por parte de la interventoría o supervisión. Se deben incluir dentro de este ítem el costo de acarreo interno dentro de la obra como hacia el exterior de la basura y retazos de material sobrante.

MATERIALES

Se determinarán de acuerdo con las necesidades específicas de cada obra.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medida para pago será la cantidad de METROS LINEALES (ML) ejecutados, previa verificación, revisión y aprobación por parte del supervisor y el pago se hará tomando el precio unitario establecido en el contrato.

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



3.14 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO.

DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere la aplicación de estuco y vinilo sobre muros interiores, incluye, resanes, filos y dilataciones, además de todo el material y herramienta requerida para su correcta ejecución y funcionamiento.

La superficie de trabajo debe estar limpia, libre de elementos punzantes y lisas.

Se aplica una capa de estuco sobre el muro en dirección ascendente de manera lisa a lo largo de toda la superficie a tratarse, se aplicarán tres capas para tapar todas las porosidades que puedan tener los muros, después de este paso, se deja secar la superficie y se procede a lijar con ayuda de una maquina lijadora para afinar el muro y retirar cualquier imperfección para su posterior aplicación de pintura.

MATERIALES

Se determinarán de acuerdo con las necesidades específicas de cada obra.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medida para pago será la cantidad de METROS CUADRADOS (M2) de las áreas intervenidas, previa verificación, revisión y aprobación por parte del supervisor o quien haga sus veces y el pago se hará tomando el precio unitario establecido en el contrato.

3.15 MURO EN DRYWALL DE E= 12 CM

DESCRIPCIÓN

Se refiere al suministro de materiales, equipo, mano de obra, ejecución y todo lo necesario para la instalación de muro en Dry Wall, que tiene como objetivo dar un acabado óptimo a los diferentes espacios. Las propiedades que debe cumplir son: aislamiento térmico, aislamiento acústico, regulador hidrotérmico, resistencia al fuego.

El sistema de fijación consiste en una estructura metálica de soporte, en perfilera rolada calibre 26. Se fijan los perfiles para muros tipo vigueta, omegas, canales y ángulos con tornillos o clavos para concreto o clavo disparado, y

tirantes metálicos galvanizados calibre 22 de 1/2. El tirante metálico va fijado al techo mediante pernos de fijación quedando el elemento al nivel deseado. El sistema de perfiles se define como oculto.

Las láminas de yeso o PVC se fijan con los tornillos autorroscantes de 1"x 6 a una distancia máxima de 30 cm (centro a centro) en la mitad de la lámina y en los bordes de las uniones. Las láminas pueden ser colocadas tanto horizontal como verticalmente.

MATERIALES.

Láminas de yeso o PVC, similar para cielo raso de 1/2" estándar. Perfilería rolada: viguetas, canales, omegas, ángulos calibre 26. Cinta de papel perforado y cinta de malla. Tornillos autorroscantes 7/16"x 7, Tornillos autorroscantes 1" x 6, 5/8" x 6, Reborde largo 2.44 m calibre 26. Masilla para yeso de alta calidad.

Cortes: Los cortes se realizarán con sierra circular y caladoras, equipada con discos circulares de pastillas de tungsteno y extractor de polvo. Las sierras circulares deben ser usadas por personas entrenadas. El uso de una mesa de corte será de mucha utilidad.

Perforaciones: Para perforar debe usarse un taladro manual o eléctrico (no de percusión). Las brocas deben ser del tipo HSS. Debe usarse un soporte rígido para asegurar una perforación limpia.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

La medida para pago será la cantidad de METROS CUADRADOS (M2) ejecutados, previa verificación, revisión y aprobación por parte del Supervisor y el pago se hará tomando el precio unitario establecido en el contrato.

3.16 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO

DESCRIPCIÓN

Se refiere al suministro de materiales, equipo, mano de obra, ejecución y todo lo necesario para la instalación de cielo raso en yeso o PVC, que tiene como objetivo dar un acabado óptimo a los diferentes espacios. Las propiedades que debe cumplir son: aislamiento térmico, aislamiento acústico, regulador hidrotérmico, Resistencia al fuego.

El sistema de fijación considera estructura metálica de soporte, en perfilería rolada calibre 26. Se fijan los perfiles para cielo raso tipo vigueta, omegas, canales y ángulos con tornillos o clavos para concreto o clavo disparado, y

tirantes metálicos galvanizados calibre 22 de 1/2. El tirante metálico va fijado al techo mediante pernos de fijación quedando el elemento al nivel deseado. El sistema de perfiles se define como oculto.

Las láminas de yeso o PVC, se fijan con los tornillos autorroscantes de 1"x 6 a una distancia máxima de 30 cm (centro a centro) en la mitad de la lámina y en los bordes de las uniones. Las láminas pueden ser colocadas tanto horizontal como verticalmente.

Cortes: Los cortes se realizarán con sierra circular y caladoras, equipada con discos circulares de pastillas de tungsteno y extractor de polvo. Las sierras circulares deben ser usadas por personas entrenadas. El uso de una mesa de corte será de mucha utilidad.

MATERIALES.

Láminas de yeso o PVC, para cielo raso de 1/2" estándar. Perfilería rolada: viguetas, canales, omegas, ángulos calibre 26. Cinta de papel perforado y cinta de malla. Tornillos autorroscantes 7/16"x 7, Tornillos autorroscantes 1" x 6, 5/8" x 6, Reborde largo 2.44 m calibre 26.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

La medida para pago será la cantidad de METROS CUADRADOS (M2) ejecutados, previa verificación, revisión y aprobación por parte del supervisor y el pago se hará tomando el precio unitario establecido en el contrato.

3.17 SALIDA ELÉCTRICA NORMAL

DESCRIPCIÓN

Tomacorrientes de uso general y de voltaje normal deben cumplir la Norma NEMA 5-15R, 8280-IGW trifilares dobles, trifilares, polo plano y polo a tierra, tapa blanca, polo a tierra aislado, con una capacidad de 15A, 125V, grado hospitalario, con terminales de tornillos apropiados para recibir alambre o cable número 12 y 10, se instalarán en posición horizontal cuando sea en pared o en canaleta. Deberán ser listados UL, deberá anexarse la certificación RETIE que aplique, el color se definirá en la obra.

Los tomacorrientes del sistema regulados llevarán adicionalmente tierra aislada.

Los cables de tomacorrientes serán totalmente identificados dentro de los tableros de distribución con los números de circuitos indicados; teniendo en cuenta que las etiquetas o rótulos utilizados sean aislantes.

Toda punta de cable o empalme llevará terminales o conectores apropiados para el número y calibre de los conductores.

MATERIALES

Se determinarán de acuerdo con las necesidades específicas de cada obra.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

La medida para pago será la cantidad de UNIDADES (UN) ejecutadas, de las áreas intervenidas, previa verificación, revisión y aprobación por parte del Interventor y/o Supervisor o quien haga sus veces y el pago se hará tomando el precio unitario establecido en el contrato.

3.18 PINTURA INTERIOR SOBRE MUROS.

DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere a la aplicación de vinilo tipo I a dos manos, previamente ejecutando los resanes correspondientes con yeso, lijando y reconstruyendo filos y dilataciones. Para este ítem se utilizará pintura de primera calidad. Previamente EL CONTRATISTA suministrará el catálogo de pinturas para que el supervisor defina los colores para cada uno de los muros. Su aplicación se realizará con rodillo de felpa procurando que no queden grumos en la pared y retirando los elementos extraños que se puedan adherir a la pared, de tal forma que la superficie terminada quede completamente lisa y de un color uniforme. Su cuantificación se realizará por metro cuadrado incluyendo filos y dilataciones, se descontarán vanos de ventanas y puertas.

MATERIALES

Se determinarán de acuerdo con las necesidades específicas de cada obra.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

La medida para pago será la cantidad de METROS CUADRADOS (M2) ejecutados, previa verificación, revisión y aprobación por parte del Supervisor y el pago se hará tomando el precio unitario establecido en el contrato.

3.19 SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR

DESCRIPCIÓN.

Para lograr que algunas luces se manejen directamente desde las áreas que corresponden, EL CONTRATISTA debe suministrar los materiales necesarios para adecuar el control de estas.

Los interruptores sencillos serán de tipo de incrustar, apropiados para instalaciones con corriente alterna, con una capacidad de 10A, 250V, de contacto mantenido, dos posiciones (abierta cerrada), con terminales de tornillo apropiados para recibir alambre de cobre de calibres No. 12 y No. 14 AWG, con herrajes, tornillos y placa anterior. Nunca se conectarán al conductor neutro.

Los interruptores dobles, triples y los conmutables deberán tener características similares a las anteriores, y según el artículo 380-14 de la Norma NTC 2050.

MATERIALES.

Se determinarán de acuerdo con las necesidades específicas de cada obra.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

La medida para pago será la cantidad de UNIDADES (UN) ejecutados, de las áreas intervenidas, previa verificación, revisión y aprobación por parte del Interventor y/o Supervisor o quien haga sus veces y el pago se hará tomando el precio unitario establecido en el contrato.

3.20 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro y la instalación de puertas en vidrio de acuerdo con las medidas indicadas, fabricadas en aluminio y vidrio templado de 8 mm, encajado en peinazos superiores e inferiores en aluminio anodizado estructural. Para su instalación se deberán prever todos los elementos necesarios para su correcto montaje tales como chazos, niveladores, empaques, anclajes, chapas, etc. Las uniones verticales entre paneles de vidrio serán a tope debidamente selladas con silicona transparente, debiendo quedar correctamente alineadas y plomadas.

Incluye acabado tipo sand blasting, herrajes y todo lo necesario para su completa instalación.

MATERIALES.

Se determinarán de acuerdo con las necesidades específicas de cada obra.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

La medida para pago será la cantidad de METROS CUADRADOS (M2) ejecutados, de las áreas intervenidas, previa verificación, revisión y aprobación por parte del supervisor y el pago se hará tomando el precio unitario establecido en el contrato.

3.21 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS EN VIDRIO TEMPLADO

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro y la instalación de ventanería en vidrio de acuerdo con las medidas indicadas, fabricadas en aluminio y vidrio templado de 8 mm, encajado en peinazos superiores e inferiores en aluminio anodizado estructural. Para su instalación se deberán prever todos los elementos necesarios para su correcto montaje tales como chazos, niveladores, empaques, anclajes, etc. Las uniones verticales entre paneles de vidrio serán a tope debidamente selladas con silicona transparente, debiendo quedar correctamente alineadas y plomada.

Esta actividad incluye mano de obra, equipos y todos los elementos / materiales para su correcta instalación y funcionamiento.

Incluye acabado tipo sand blasting, herrajes y todo lo necesario para su completa instalación.

MATERIALES.

Se determinarán de acuerdo con las necesidades específicas de cada obra.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

La medida para pago será la cantidad de METROS CUADRADOS (M2) ejecutados, de las áreas intervenidas, previa verificación, revisión y aprobación por parte del

supervisor y el pago se hará tomando el precio unitario establecido en el contrato.

3.22 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES EN VIDRIO TEMPLADO

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro y la instalación de divisiones en vidrio de acuerdo con las medidas indicadas, fabricadas en aluminio y vidrio templado de 8 mm, encajado en peinazos superiores e inferiores en aluminio anodizado estructural. Para su instalación se deberán prever todos los elementos necesarios para su correcto montaje tales como chazos, niveladores, empaques, anclajes, etc. Las uniones verticales entre paneles de vidrio serán a tope debidamente selladas con silicona transparente, debiendo quedar correctamente alineadas y plomada.

Esta actividad incluye mano de obra, equipos y todos los elementos / materiales para su correcta instalación y funcionamiento.

Incluye acabado tipo sand blasting, herrajes y todo lo necesario para su completa instalación.

MATERIALES

Se determinarán de acuerdo con las necesidades específicas de cada obra.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

La medida para pago será la cantidad de METROS CUADRADOS (M2) ejecutados, de las áreas intervenidas, previa verificación, revisión y aprobación por parte del supervisor y el pago se hará tomando el precio unitario establecido en el contrato.

3.23 INSTALACIÓN ELÉCTRICA GENERAL

El Sistema eléctrico comprende la instalación de todos los elementos requeridos para entregar salidas reguladas y no reguladas en cada puesto de trabajo, Se debe aportar con la propuesta copia de certificados RETIE de los elementos como tomas, cable y protecciones eléctricos

SI la sede cuenta con un sistema eléctrico con tableros eléctricos regulados y no regulados, con capacidad adicional, El CONTRATISTA previa visto bueno del

supervisor contemplará la adecuación y adición de los circuitos eléctricos existentes, la instalación de nuevas tomas eléctricas y la instalación de nuevos circuitos de ser necesario.

Se debe contemplar:

- Acometidas. (Hasta el TR)
- Cableado horizontal
- Circuitos Eléctricos Regulados.
- Circuitos Eléctricos No Regulados.

En ambos casos los cables de tomacorrientes serán totalmente identificados dentro de los tableros de distribución con los números de circuitos indicados en los planos; teniendo en cuenta que las etiquetas o rótulos utilizados sean aislantes.

Todos los cables de energía deben ser AWG y tener aislamiento libre de halógenos, del calibre requerido según criterios de diseño y soportar la carga que se calcule de acuerdo con la cantidad de tomas que se instalen y la reserva adicional solicitada.

En los edificios o lugares con alta concentración de personas, tales como los listados en la sección 518 de la NTC 2050, se deben utilizar conductores eléctricos con aislamiento o recubrimiento de muy bajo contenido de halógenos, no propagadores de llama y baja emisión de humos opacos, certificados según las normas IEC 60754-1-2, IEC 601034-2, IEC 331, IEC 332-1, IEC 331-2, IEC 331-3 o equivalentes.” RETIE Artículo 20.2.9 literal g.

Aquellos lugares que en cualquier momento se puedan reunir simultáneamente más de 50 personas. Por lo anterior deberá considerarse la necesidad de instalar cable Cero Halógenos, Anexar ficha Técnica.

Toda punta de cable o empalme llevará terminales o conectores apropiados para el número y calibre de los conductores.

Todas las acometidas deben garantizar una regulación inferior al 5%.

La entrada y salida de los circuitos debe ser terminada con conectores de presión o terminales no soldables; en cada entrada se debe instalar un solo cable.

Los conductores deben ser de fabricación reconocida y homologada nacionalmente y llevar grabado en su aislamiento las características mínimas

como: Calibre, aislamiento y marca. Se prefiere que todos los conductores utilizados sean de la misma marca.

Los elementos de protección deben ser de fabricación reconocida y homologada nacionalmente.

Los calibres de los cables a instalar de acuerdo con el diseño de la red y la definición de las cargas, debe establecerse teniendo en cuenta los valores permitidos de regulación de voltaje en la norma NEC.

La instalación de todos los conductores del sistema eléctrico debe hacerse utilizando ductería EMT necesaria, buscando mantener condiciones de estética. Los tubos deben ser colocados debidamente en muros, techos y pisos, las regatas, resanes y acabados, dejando techos, muros en su estado original. Los accesorios de empalme serán del mismo tipo y las curvas serán prefabricadas y deben contar con todos sus accesorios de anclaje y cajas de paso. Así mismo, debe entrar en forma perpendicular a la superficie de llegada, a la que se empalmará mediante terminales.

Los circuitos eléctricos que son transportados por tubería EMT deberán quedar protegidos por un alambre desnudo e igualmente conectado en las cajas metálicas instaladas.

Así mismo, se deberá realizar la acometida eléctrica desde el tablero hasta la ubicación de la UPS cumpliendo con los requisitos anteriormente mencionados.

Para los cálculos de carga se toma como base 250 VA por puesto de trabajo.

Anexar las capacidades para cada una de las áreas.

El diseño deberá proyectar requerimientos de carga adicional, el regulador no trabajará por ningún motivo al 90% de su capacidad.

Al realizar el aforo de cargas, si la carga calculada supera la nominal de la protección e igualmente la del conductor de llegada al tablero, se debe proyectar la instalación de un nuevo circuito con su correspondiente tablero, el cual no debe superar requerimientos eléctricos de la capacidad instalada, se debe ejecutar de acuerdo con las especificaciones técnicas de las redes ya instaladas.

Cada circuito deberá estar conformado por un número máximo de 5 tomas reguladas o 6 tomas no reguladas. Un circuito debe constar de:

- Interruptor mono polar 20 A
- 5 Tomas reg. – 6 tomas No-reg.
- Fase, neutro y tierra deben ser independientes para cada circuito.

El troquel para las dos tomas eléctricas debe ser aparte a las tomas voz-datos.

MATERIALES

Se determinarán de acuerdo con las necesidades específicas de cada obra.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

La medida para pago será la cantidad de un GLOBAL (GL) ejecutado en las áreas intervenidas, previa verificación, revisión y aprobación por parte del Supervisor o quien haga sus veces y el pago se hará tomando el precio unitario establecido en el contrato.

3.24 TABLERO PAU

DESCRIPCIÓN

El tablero PAU de uso general y de voltaje normal deben cumplir la Norma NEMA 5-15R, 8280-IGW trifilares dobles, trifilares, polo plano y polo a tierra, se instalarán en posición que requiera la obra. Deberá anexarse la certificación RETIE que aplique.

MATERIALES.

Se determinarán de acuerdo con las necesidades específicas de cada obra.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

La medida para pago será la cantidad de UNIDADES (UN) ejecutados, de las áreas intervenidas, previa verificación, revisión y aprobación por parte del Interventor y/o Supervisor o quien haga sus veces y el pago se hará tomando el precio unitario establecido en el contrato.

3.25 DINTEL EN MAMPOSTERÍA REFORZADO CON VARILLA DE 3/4" DE DIÁMETRO

DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere a la ejecución de los trabajos necesarios para la elaboración de dintel en mampostería con cinta inferior en concreto reforzada con varilla de acero de diámetro de $\frac{3}{4}$ de pulgada, en el predio a intervenir esta actividad contará con todas las actividades y materiales de primera calidad para el correcto desarrollo y ejecución en obra.

Se contemplarán todas las medidas de seguridad industrial y la previa aprobación por parte de la interventoría o supervisión. Se deben incluir dentro de este ítem el costo de acarreo interno dentro de la obra como hacia el exterior. Los escombros dentro de la obra deben ser ubicados provisionalmente en el sitio que el supervisor lo determine y en el exterior deben ser depositados en los sitios autorizados por las autoridades municipales, para lo cual deberán presentarse con cada viaje el respectivo comprobante expedido por el sitio de descargue.

MATERIALES.

Se determinarán de acuerdo con las necesidades específicas de cada obra.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

La medida para pago será la cantidad de METROS LINEALES (ML) ejecutados, previa verificación, revisión y aprobación por parte del supervisor y el pago se hará tomando el precio unitario establecido en el contrato.

3.26 COLUMNETA CONCRETO

DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere a la ejecución de los trabajos necesarios para la construcción de columneta en concreto con resistencia a la compresión de 3000 psi, reforzado con varilla de diámetro de $\frac{1}{2}$ pulgada, será el elemento de confinamiento y rigidez de la puerta interior en la oficina requerida, esta actividad contará con todas las actividades y materiales de primera calidad para el correcto desarrollo y ejecución en obra.

Se contemplarán todas las medidas de seguridad industrial y la previa aprobación por parte de la interventoría o supervisión. Se deben incluir dentro de este ítem el costo de acarreo interno dentro de la obra como hacia el exterior. Los escombros dentro de la obra deben ser ubicados provisionalmente en el sitio que el supervisor lo determine y en el exterior deben ser depositados en los sitios autorizados por las autoridades municipales, para lo cual deberán

presentarse con cada viaje el respectivo comprobante expedido por el sitio de descargue.

MATERIALES

Se determinarán de acuerdo con las necesidades específicas de cada obra.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medida para pago será la cantidad de METROS LINEALES (ML) ejecutados, de las áreas intervenidas, previa verificación, revisión y aprobación por parte del supervisor de contrato o quien haga sus veces y el pago se hará tomando el precio unitario establecido en el contrato.

3.27 DESMONTE DE CUBIERTA

DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere a la ejecución de los trabajos para el desmonte de la cubierta actualmente instalada, donde se retiraran las piezas, uniones y sobrantes, con el fin de retirarla del sitio en la que se encuentra y ser reubicados para efectos de que la apariencia del espacio mejore y mejore la protección contra la intemperie; EL CONTRATISTA ejecutará esta actividad, teniendo especial cuidado en la remoción, para lo cual debe tener las precauciones necesarias para no afectar el estado de la construcción o dependencias vecinas, u obras ya ejecutadas, además de realizar actividades que no atenten contra la seguridad del personal de obra y terceros.

Esta actividad se realizará de manera cuidadosa pues los elementos podrán ser almacenados o reutilizados, por tanto, no deberán de sufrir ningún daño.

En caso particular de actividades de obra mal ejecutada por EL CONTRATISTA todos los trabajos que sean necesarios ejecutar lo será por cuenta y cargo de EL CONTRATISTA.

MATERIALES

Se determinarán de acuerdo con las necesidades específicas de cada obra.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medida para pago será la cantidad de METROS CUADRADOS (M2) ejecutados, de las áreas intervenidas, previa verificación, revisión y aprobación por parte del supervisor y el pago se hará tomando el precio unitario establecido en el contrato.

3.28 INSTALACIÓN DE CUBIERTA

DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere a la instalación de tejas termoacústica tipo Ecoroof 37 UPVC color verde, con pendiente conforme con la culata construida. Su instalación se realizará con puntos de fijación necesarios, los cuales se encuentran en la cresta de la teja para evitar que el viento la levante y su instalación se hará con traslape tratando de dejar el mínimo de distancia entre una y otra pieza.

MATERIALES

Se determinarán de acuerdo con las necesidades específicas de cada obra.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medida para pago será la cantidad de METROS CUADRADOS (M2) ejecutados, de las áreas intervenidas, previa verificación, revisión y aprobación por parte del supervisor y el pago se hará tomando el precio unitario establecido en el contrato.